



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2008.

7

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 1 de abril que se cita.

8

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica El Valle, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

8

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica San Felipe, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

12

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

17

Miércoles, 14 de mayo de 2008

Año XXX

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

21

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica C.S. Ciudad Jardín, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

25

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del C.S. Huerta de la Reina, puesto próximo a quedar vacante clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

29

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental), correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

34

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

35

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de las de 31 de marzo, 2, 3 y 4 de abril de 2008, por las que se convocan concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de las categorías que se citan dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

36

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

36

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 184/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela situada en la Barriada de Torreblanca (UA-TO-4 «Torreblanca»), con destino a la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

46

Decreto 185/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), de una parcela situada en la Unidad de Actuación P.M-5 al sitio SZO, Piñera II, para la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

46

Decreto 186/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un local con una superficie de 450 m², propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ Jesús Nazareno núm. 9, del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con destino a la ampliación del Centro de Salud «El Lugar», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

47

Decreto 187/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un local con una superficie de 203 m², propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, ubicado en la Casa del Mar de Torre del Mar, calle Infante núm. 40, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), para la ampliación de las dependencias administrativas del Distrito Sanitario de Axarquía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

49

Decreto 188/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de inmuebles sitios en las provincias de Málaga y Cádiz, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud, al que quedan adscritos.

48

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2008.

50

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2008.

50

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 568/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

51

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 675/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

51

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 154/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Cuatro de Sevilla, Negociado 2.

51

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 155/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado A.

51

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.

52

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de enero de 2008.

64

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2008.

64

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 135/2008, Negociado: K2, interpuesto por doña María Carricondo Torrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

65

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007.

65

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 157/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de marzo de 2008 por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 1, al Planeamiento General (nueva delimitación de sistema general) del término municipal de Itrabo.

66

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-149-95, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector S-5 de Baeza (Jaén).

69

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-158-07, por el que se aprueba definitivamente la modificación PGOU. Rectificación Vial en el Campillo de Úbeda (Jaén).

73

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-137-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación NN.SS. Reclasificación ampliación PI de Cárcheles (Jaén).

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 728/07 interpuesto por doña Francisca Palomo Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

80

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público tres becas de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT, para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

80

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Edicto de 8 de abril de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento de patria potestad núm. 360/2002.

83

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al acuerdo por el que se declara desierta la licitación del contrato de suministros «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería para el ejercicio 2008».

85

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: «Impartición de cursos de idiomas para el personal al servicio de la Consejería de la Presidencia».

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

85

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 311/ISE/2007/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

86

Anuncio de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de diciembre de 2007.

86

Anuncio de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 2.ª quincena del mes de febrero de 2008.

87

Anuncio de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de enero de 2008.

87

Anuncio de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de febrero de 2008.

88

Anuncio de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de marzo de 2008.

88

Anuncio de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 2.ª quincena del mes de noviembre de 2007.

89

Anuncio de 24 de abril de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación que se cita.

89

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado a los interesados del expediente de «Resolución de caducidad», al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

90

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente de «Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro» y «Trámite de Audiencia al interesado», respectivamente, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

90

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

90

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro y Univesidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

95

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Providencias de Suspensión en expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

97

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

97

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

98

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por el que se hace pública la notificación de Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 65/06 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. 7/2005 del municipio de Cantoria (Almería).

98

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de julio de 2007, recaída en el expediente PTO 12/07 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de Suelo No Urbanizable del municipio de Abla (Almería).

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

105

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

106

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

106

Anuncio de 25 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de los estatutos de la Organización Sindical que se cita.

106

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

107

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

107

Anuncio de 14 abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

108

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

108

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicación de la relación de las personas beneficiarias de las ayudas autorizadas al pago con cargo al FEAGA y al FEADER durante el ejercicio financiero 2007.

109

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-2046/08).

109

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

111

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

112

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de esta Delegación por las que se procede al archivo del cambio de titularidad y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

112

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de esta Delegación por la que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

112

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la desestimación de la solicitud de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

112

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se declara el inicio de Procedimiento de acogimiento preadoptivo de A.A.T. (Expte. CO. 07168/2008).

112

Acuerdo de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

113

Acuerdo de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de cierre y archivo de los expedientes que se citan.

113

Notificación de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la formulación ante el Juzgado de Primera Instancia de la propuesta de adopción, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2003-04-00127 a doña Elena Iftode.

113

Notificación de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Ratificación de Declaración de Desamparo acordado de manera cautelar, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2004-04-00389-1 a don Rafael Pérez Estévez y doña Amparo López Fernández.

114

Notificación de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Traslado de Centro, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2005-04-00524-1 a don Antonio Baza Fernández.

114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/357/AG.MA/FOR.

114

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador MA/2008/55/P.A./RSU.

114

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2008.

La Orden 11 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres al amparo del «Programa estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía», prevé en su disposición final segunda que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias de dichas ayudas.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley Anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre en el marco de «Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía» de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 126, de 27 de junio).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los registros administrativos de los centros de la mujer provinciales, o en los servicios centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el anexo a la Orden citada, acompañadas de los documentos previstos en su artículo 5. Dicho anexo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>, en el apartado de subvenciones y ayudas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, con la finalidad de tramitación de la presente convocatoria, y conllevará igualmente la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4.º La concesión de ayudas a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2008.

5.º Mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se harán públicas las listas de personas seleccionadas, en reserva y excluidas. La lista estará ordenada por orden decreciente de puntuación para cubrir posibles renunciaciones.

La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus centros de la mujer, con indicación de los recursos que proceden contra la misma, órgano ante el que se pueden interponer y plazo.

6.º Las estancias tendrán una duración de siete días (seis noches) y se desarrollarán a lo largo del mes de julio en establecimientos hoteleros ubicados en la costa de la provincia de Málaga, estableciéndose el siguiente calendario para las participantes según su lugar de residencia.

Residentes en Almería y Málaga, del 3 al 9 de julio.
Residentes en Granada y Jaén, del 10 al 16 de julio.
Residentes en Huelva y Cádiz, del 17 al 23 de julio.
Residentes en Sevilla y Córdoba, del 24 al 30 de julio.

7.º Las participantes seleccionadas que por cualquier circunstancia deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, al menos con siete días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, a los efectos de asignar dicha plaza a las seleccionadas en situación de reserva, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 1 de abril que se cita.

Advertido error en la Resolución de 1 de abril (BOE 16.4.2008), por la que se hacía pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecían a los aspirantes que habían superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Donde dice: «Octavo.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de esta Orden.»

Debe decir: «Octavo.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la Resolución en la que se les adjudique destino definitivo.»

2. Eliminar del Anexo I la siguiente plaza desierta:

- Juzgado de lo Social núm. Tres de Cádiz (1 plaza).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica El Valle, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de

los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén,

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director Gerente, Eduardo Sánchez Arenas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convoca-

toria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Planificación del Servicio.

1.2.3.2. Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.2.3.3. Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.

1.2.3.4. Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica El Valle.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Jaén (Centro de Salud El Valle).

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

3.2.1. Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

3.2.2. Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

3.2.3. Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

3.2.4. Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

3.2.5. Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 10. D.P. 23007 Jaén o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se

ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante Resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
 con DNI núm. y domicilio en.....
 calle/avda./pza.
 tfnos
 correo electrónico
 en posesión del título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica El Valle, del Distrito Sanitario Jaén, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha 7 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

EVALUACIÓN CURRICULAR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor:

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1. y 1.3.3.2. son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y Gestión de Personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

Dicha valoración se realizará en entrevista ante la Comisión de Selección.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica San Felipe, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos

directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica San Felipe, en el Distrito Sanitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de abril de 2008.- El Director Gerente, Eduardo Sánchez Arenas.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación del Servicio.

1.3.2. Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporcione la gestión clínica.

1.3.3. Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica San Felipe.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica San Felipe.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud Jaén (Centro de Salud San Felipe).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén, D.P. 23007, sito en la C/ Arquitecto Berges, 10.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén, D.P. 23007, sito C/ Arquitecto Berges, 10, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario de Jaén.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución

provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
 con DNI núm. y domicilio en.....
 calle/avda./pza.
 tfnos
 correo electrónico
 en posesión del título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Centro de Salud «San Felipe», del Distrito Sanitario Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, mediante Resolución de fecha 7 de abril de 2007, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos) (se valorará en la entrevista).

Se valorarán todas o algunas de las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y Gestión de Personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesiona-

les: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina del Servicio de Restauración para el Hospital San Lázaro

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital San Lázaro dependiente del área Hospitalaria Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: «C».

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones: El Jefe de Cocina perteneciente al Servicio de Restauración tendrá competencias directas en:

3.2.1. Organizará y Supervisará las instalaciones, zonas y personal que componen su departamento.

3.2.2. Organizará el trabajo en su departamento (cocina caliente). Funciones del personal, puestos y responsabilidades.

3.2.3. Identificará y controlará la maquinaria, batería y utillaje de uso habitual en su departamento, para su correcto mantenimiento y aplicación.

3.2.4. Consensuará con su brigada los métodos de trabajo más idóneos para la consecución de resultados.

3.2.5. Supervisará la recepción y distribución a su departamento de las materias primas necesarias para la producción diaria.

3.2.6. Mediante el programa informático de personal GHERONTE, controlará, organizará y supervisará, las incidencias que se produzcan en su departamento con respecto al personal, para una mejor adecuación de la plantilla a las necesidades asistenciales.

3.2.7. Estará bajo su responsabilidad, todo el personal que por alguna razón desempeñe directamente funciones que afecten a su departamento (Cocineros, Gobernantes, Pinche, etc.).

3.2.8. Será el interlocutor válido entre la Unidad de Dietética y el Servicio de Restauración en todo lo concerniente a menús, gramajes, producción de platos, etc.

3.2.9. Cuantas otras estime la Dirección de Servicios Generales oportunas.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito Avda. Dr. Fedriani núm. 3 - 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalias designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cua-

tro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
..... número de
teléfono en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 15 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha
....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión del título de F.P. 2 de Hostelería o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.2. Iniciativa.
- 2.3. Capacidad de asumir compromisos.
- 2.4. Negociación con clientes internos.
- 2.5. Resolución de problemas.
- 2.6. Motivación y gestión de equipos de trabajo.
- 2.7. Relación interpersonal.
- 2.8. Orientación al cliente.
- 2.9. Orientación a los resultados.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital Universitario «Virgen Macarena».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presen-

tación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno de Tarde.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena».

3.1.5. Grupo Retributivo: D/E.

3.2. Funciones:

3.2.1. Colaboración y apoyo en la coordinación de los Celadores del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

3.2.2. Apoyo Logístico Hospitalario.

3.2.3. Apoyo en Gestión de Recursos Humanos.

3.2.4. Otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección o Subdirección de Servicios Generales y Jefatura de Grupo de Celadores.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del per-

sonal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito Avda. Dr. Fedriani núm. 3 - 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a

la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen Macarena» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de

Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña con
DNI número y domicilio en
..... número
de teléfono en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno de Tarde, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», de fecha 18 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí.

Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al ciudadano.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica C.S. Ciudad Jardín, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de abril de 2008.- El Director Gerente, Luciano Barrios Blasco.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la per-

cia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

- Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

- Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como con alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Ciudad Jardín.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica

con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/2007, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba y se presentarán en el Registro General del Distrito Córdoba, sito en C/ Dr. Blanco Soler, núm. 4, de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba apro-

bará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del

Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones

que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/doña con
D.N.I. núm. y domicilio en
..... calle/avda./pza.
tfnos. correo electrónico
.....en posesión del título
de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica C.S. Ciudad Jardín del Distrito Sanitario Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa.
- Gestión por competencias: Gestión de personas.
- Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.
- Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.
- Manejo de herramientas de trabajo: Diraya, Gerhonte, Sistemas de Información.
- Orientación al ciudadano: Motivación por la calidad.
- Adaptabilidad y Orientación al cambio: Innovación, creatividad.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del C.S. Huerta de la Reina, puesto próximo a quedar vacante clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba,

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de abril 2008.- El Director Gerente, Luciano Barrios Blasco.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

- Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

- Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

- Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como con alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o

Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Córdoba. Unidad Clínica C.S. Huerta de la Reina.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/2007, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del

Distrito Sanitario Córdoba sito en C/ Dr. Blanco Soler, núm. 4, de Córdoba o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cua-

tro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/doña
 con D.N.I. núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos.
 correo electrónico
 en posesión del título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica C.S. Huerta de la Reina, del Distrito Sanitario Córdoba aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha
 ..., y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

EVALUACIÓN CURRICULAR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor:

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos:

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1. y 1.3.3.2. son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Liderazgo: Gestión de equipos de trabajo; toma de decisiones y manejo del conflicto.

2. Conocimientos de las herramientas corporativas: Diaria, Gerhonte, Manejo de los Sistemas de Información de un Distrito.

3. Capacidad de Aprendizaje y mejora continua.

4. Conocimiento en Dirección de equipos de Trabajo y gestión de personas.

5. Conocimiento en medición de resultados en salud.

RESOLUCION de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental), correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas bá-

sicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán

estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Enfermera.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de las de 31 de marzo, 2, 3 y 4 de abril de 2008, por las que se convocan concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de las categorías que se citan, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núms. 75, 77, 79 y 80, de 16, 18, 21 y 22 de abril de 2008, las Resoluciones de 31 de marzo, 2, 3 y 4 de abril de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convocan, respectivamente, concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas, Administrativos y Cocineros, Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingeniero Técnico Industrial y Trabajador Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se han advertido errores en sus textos, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página: 44 (BOJA núm. 75, 16 abril), 20 (BOJA núm. 77, 18 abril), 62 (BOJA núm. 79, 21 abril) y 59 (BOJA núm. 80, de 22 abril)

Donde dice:

«6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas (...)»

Debe decir:

«6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y siempre que dichos proyectos estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas (...)».

Página 61 (BOJA núm. 79, 21 abril).
Tras el apartado 2.1.5. debe decir:

«2.1.6. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que se presta servicio: 0,10 puntos».

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de abril de 2008.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar:

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, así como planificación estratégica del desarrollo de la Unidad en términos de recursos humanos y materiales. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar y gestionar el Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (2.ª planta Edificio de Gobierno), sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P.18014), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en con curso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/doña con
DNI núm. y domicilio en
..... calle/avda./pza.
..... tfnos.
..... correo electrónico
..... en posesión del título
de especialidad
.....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 16 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm. de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos:

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sin-

dicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor:

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de abril de 2008.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en

las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.
3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar técnicas de Radiodiagnóstico Cardíaco (T.C.M.D.-64 y R.M.) con especial atención a los Estudios de Arterias Coronarias.

3.2.2. Gestionar la Calidad Asistencial y mecanismos de acreditación de la Sección de Radiodiagnóstico.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán

cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento

de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de
 y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 16 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto

Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor:

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 184/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela situada en la Barriada de Torreblanca (UA-TO-4 «Torreblanca»), con destino a la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de Sevilla ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno de 4.300 m², ubicado en la Barriada de Torreblanca (UA-TO-4 «Torreblanca»), para la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la referida cesión gratuita de la propiedad, a fin de posibilitar la integración social y participación de las personas mayores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela, cuya descripción y linderos es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno denominada Manzana H de la UA-TO-4 en la Barriada de Torreblanca del término de Sevilla. Tiene forma trapezoidal con una superficie de cuatro mil trescientos metros cuadrados con uso, según Estudio de Detalle de la UA-TO-4, de Servicio de Interés Público y Social -SIPS-. Linda: al Norte, en tramo de noventa y tres metros, con calle de nueva formación que la separa de las manzanas C, F y G; al Sur, con viario de nueva formación que separa del límite sur de la UA-TO-4; al Este, en tramo de setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros, con calle de nueva formación que la separa de la zona industrial; al Oeste, en tramo de catorce metros setenta y cuatro centímetros, con viario que la separa del límite oeste del ámbito de la UA-TO-4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, con el número 10.636, obrante al folio 92 del tomo 2872, libro 228, y se corresponde con la parcela catastral núm. 3616410TG4431N0001ZR.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en

escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno cedido gratuitamente, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 185/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), de una parcela situada en la Unidad de Actuación P.M-5 al sitio SZO, Piñera II, para la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 4.000 m², ubicada en la unidad de actuación P.M-5 al sitio SZO, Piñera II, para la construcción de una Residencia para la atención especializada para Personas Mayores en régimen de internado.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, a fin de garantizar el cumplimiento de la implantación progresiva del Sistema Nacional de Dependencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) de una parcela, cuya descripción y linderos es la siguiente:

Urbana. Parcela señalada con la letra C, situada en la Unidad de Actuación PM-5, término de Algeciras, al sitio SZO, Pinera II, con una superficie de 4.000 m², linda: Noreste, con parcela B, Sureste, con parcela E, Sur, con parcela D y Noroeste, con calle Agustín Moriche.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, a favor del Ayuntamiento de Algeciras, al folio 164, libro 1383, tomo 1724 finca número 78892, y forma parte de la finca catastral 9001301TF7090S0001YB.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 186/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un local con una superficie de 450 m², propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ Jesús Nazareno núm. 9, del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con destino a la ampliación del Centro de Salud «El Lugar», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se cede a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito del local de 450 m² de superficie, ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ Jesús Nazareno núm. 9, del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito del referido

inmueble porque permitirá instalar nuevas consultas que mejorarán las prestaciones de Atención Primaria a la población de la zona de influencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión del uso gratuita de un local con una superficie de 450 m², ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ Jesús Nazareno núm. 9, del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la ampliación del Centro de Salud «El Lugar»; que forma parte de la siguiente finca:

Urbana: Edificio de nueva planta, situado en la calle de Jesús Nazareno, en Chiclana de la Frontera, destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia Comarcal de Instituto Nacional de Previsión, cuyas características son las siguientes: Superficie del solar mil ochocientos metros cuadrados. Superficie edificada: Planta baja, novecientos ochenta y tres metros con trece décimetros cuadrados; total superficie edificada mil setecientos noventa y tres metros con cinco décimetros cuadrados. Linda al Norte, con la calle de Jesús Nazareno, al Sur, con terrenos del señor Guerrero del Río; al Oeste, con calle particular de nuevo trazado, y al Este, con terrenos de don José Rodríguez Barberá y otros.

Consta inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz) con el número de finca 17453, al Tomo 645, Libro 322, Folio 205. Referencia catastral: 5542076QA5354S0001RK.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, disfrutará del uso de dicho local, sin satisfacer renta alguna, si bien deberá hacerse cargo de los gastos de las obras de acondicionamiento, instalación, conservación, mantenimiento y demás gastos e impuestos que le correspondan, así como los gastos registrales que en su caso se ocasionen.

Todas las obras que afecten a las dependencias del local cuyo uso se cede, quedarán a beneficio de la propiedad.

Tercero. La presente cesión se entenderá libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, condicionada a que el referido local se destine al fin cedido, en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se formalice la cesión, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, si el mismo no se destinase al uso previsto o que el cesionario no cumpliera las condiciones fijadas en el presente acuerdo, debiendo el cesionario abonar el valor de los deterioros experimentados en los bienes, previa tasación pericial.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión del uso gratuita objeto del presente Decreto, quedando adscrito al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la ampliación del Centro de Salud «El Lugar» del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 187/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un local con una superficie de 203 m², propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, ubicado en la Casa del Mar de Torre del Mar, calle Infante núm. 40, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), para la ampliación de las dependencias administrativas del Distrito Sanitario de Axarquía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2006 del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se cede a la Comunidad Autónoma de Andalucía para fines propios del Servicio Andaluz de Salud, el uso gratuito de un local con una superficie de 203 m² ubicado en la Casa del Mar de Torre del Mar, calle Infante núm. 40, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito del referido inmueble porque permitirá mejorar las prestaciones sanitarias de la población del área sanitaria de La Axarquía, y por tanto, el dispositivo de asistencia primaria ahora existente, redundando en beneficio de toda la población y áreas próximas, mejorando la calidad del servicio al ciudadano.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión del uso gratuito de un local con una superficie de 203 m², ubicado en la Casa del Mar de Torre del Mar, término de Vélez - Málaga (Málaga),

sito en la calle Infante núm. 40, para la ampliación de las dependencias administrativas del Distrito Sanitario de Axarquía, que forma parte de la siguiente finca:

Urbana: Local sito en el Polígono del Faro, playas de Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, de una sola nave, que tiene una extensión superficial de quinientos tres metros, cuatro decímetros cuadrados, y que linda: izquierda entrando, pasaje cubierto del Conjunto Islas del Sol; derecha, resto de la finca; fondo, jardines y pasaje cubierto del Conjunto Islas del Sol; y frente, calle sin nombre.

Consta Inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga con el número de finca 29647, tomo 1430, libro 451, al folio 53, con referencia catastral: 2166204VF0626N0001RS.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, disfrutará del uso de dicho local, sin satisfacer renta alguna, si bien deberá hacerse cargo de los gastos de las obras de acondicionamiento, instalación, conservación, mantenimiento y demás gastos e impuestos que le correspondan, así como los gastos registrales que, en su caso, se ocasionen.

Todas las obras que afecten a las dependencias del local cuyo uso se cede, quedarán a beneficio de la propiedad.

Tercero. La presente cesión se entenderá libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, condicionada a que el referido local se destine al fin cedido, en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se formalice la cesión, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, si el mismo no se destinase al uso previsto o que el cesionario no cumpliera las condiciones fijadas en el presente acuerdo, debiendo el cesionario abonar el valor de los deterioros experimentados en los bienes, previa tasación pericial.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión del uso gratuita objeto del presente Decreto, quedando adscrito el referido local al Servicio Andaluz de Salud, con objeto de ampliar las dependencias administrativas del Distrito Sanitario de la Axarquía.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 188/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión del uso gratuito, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de inmuebles sitos en las provincias de Málaga y Cádiz, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud, al que quedan adscritos

Por Acuerdos de fecha 22 de noviembre y 14 de diciembre de 2006 del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se han cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso gratuito de 148 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Sevilla núm. 23, de Málaga, de 274 m² de la planta baja del inmueble sito en Avenida Calzada del Ejército, s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y de 526 m² de la planta baja y semisótano del módulo de menor altura de los dos que integran el inmueble sito en la calle José Luis Díez, 14-16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de los referidos inmuebles porque permitirá mejorar el dispositivo de asistencia primaria ahora existente y redundará en beneficio de toda la población y áreas próximas, mejorando la calidad del servicio al ciudadano.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión del uso gratuita de 148 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Sevilla núm. 23, de Málaga, de 274 m² de la planta baja del inmueble sito en Avenida Calzada del Ejército, s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y de 526 m² de la planta baja y semisótano del módulo de menor altura de los dos que integran el inmueble sito en la calle José Luis Díez, 14-16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la ampliación de los servicios de los Centros de Salud «Trinidad», «Virgen de la Caridad» y «San Dionisio», respectivamente, que forman parte de las siguientes fincas:

1. Urbana: Edificio destinado a ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia del Instituto Nacional de Previsión, situado en calle Sevilla número veintitrés de esta capital. Dicho edificio se compone de un solo bloque con siete plantas de altura. La superficie total edificada es de cinco mil quinientos ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Linda por la derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros y noventa centímetros, con propiedad de don José Torre, hoy don Francisco, doña María Ángeles, doña Georgina y doña María del Carmen Briales de las Peñas; don Antonio Fernández, don Joaquín Doman Cabas, doña Carmen López Sot y doña María Escobar García; por la izquierda, en igual línea que la anterior con finca de Francisco Glavez actualmente con la Comunidad de propietarios del inmueble Sevilla veinticinco y al fondo en línea de veintidós me-

tros noventa y cinco centímetros, con la finca originaria actualmente don Adolfo Pérez Montant. Tal predio lleva incluido como de la exclusiva pertenencia del inmueble los tres muros de cerramiento con que se encuentra cercado.

Inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad número seis de Málaga con el número de finca 24610, tomo 538, libro 538, al folio 145, inscripción 4.^a. Referencia catastral: 2356106UF7625N0001DB.

2. Urbana: Edificio ubicado en esta ciudad, en la Avenida del Ejército, número siete, dedicado a Ambulatorio y Agencia, denominado «Virgen de la Caridad», construido sobre una suerte de navazo sito en el pago de la Marina, de cabida de seis áreas, setenta y cuatro centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calzada Reina Mercedes; Sur, con navazo de herederos de María Luisa Fernández Bernal; al Este, con navazo de los hermanos Fernández González; y al Oeste con parcela que se adjudicó a Rafaela Fernández González. Sobre esta finca se ha construido un solo bloque con dos cuerpos; uno de menor altura a la fachada principal y otro con una planta más al resto del edificio, y al fondo del solar que aloja la vivienda del jefe de la Agencia Comarcal. El total de la superficie construida es de mil ciento un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. En su conjunto el inmueble está destinado a Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y Agencia Comarcal.

Inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con el número de finca 13053, tomo 913, libro 516, folio 71 inscripción 3.^a. Referencia catastral: 6040807QA3753B0001GL.

3. Urbana. Edificio ubicado en la calle José Luis Díez de Jerez de la Frontera, números catorce, dieciséis y dieciocho dedicado a Ambulatorio y Agencia.

Inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera (Cádiz) con el número de finca 12288, tomo 728, libro 728, folio 133 inscripción 4.^a. Referencia catastral: 5738501QA5653H0001MM (planta baja). 5738501QA5653H0002QQ (semisótano).

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, disfrutará del uso de dichos locales, sin satisfacer renta alguna, si bien deberá hacerse cargo de los gastos de las obras de acondicionamiento, instalación, conservación, mantenimiento y demás gastos e impuestos que le correspondan, así como los gastos registrales que, en su caso se ocasionen.

Todas las obras que afecten a las dependencias de los inmuebles cuyo uso se ceden, quedarán a beneficio de la propiedad.

Tercero. La presente cesión se entenderá libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, condicionada a que los referidos inmuebles, se destinen a los fines cedidos, en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se formalice la cesión, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que el mismo no se destine al uso previsto o que el cesionario no cumpliera las condiciones fijadas en el acuerdo, debiendo el cesionario abonar el valor de los deterioros experimentados en los bienes, previa tasación pericial.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión del uso gratuita objeto del presente Decreto, quedando adscritos los referidos inmuebles al Servicio Andaluz de Salud para la ampliación de los servicios de los Centros de Salud «Trinidad», «Virgen de la Caridad» y «San Dionisio» que se ubican en Málaga, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Jerez de la Frontera (Cádiz), respectivamente.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de abril de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,715.
Pagarés a seis (6) meses: 97,715.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,650.
Pagarés a doce (12) meses: 95,760.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,463%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,146%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,244%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,212%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,715.
Pagarés a seis (6) meses: 97,715.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,650..
Pagarés a doce (12) meses: 95,760.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de abril de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 4.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
Pagarés a seis (6) meses: 97,795.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,690.
Pagarés a doce (12) meses: 95,740.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,298%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,294%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,401%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,400%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
Pagarés a seis (6) meses: 97,795.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,690.
Pagarés a doce (12) meses: 95,740.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 568/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 568/2008, interpuesto por doña Anna Castillo Aznarez, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 29 de marzo de 2007 de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 675/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 675/2008, interpuesto por doña Sara Fariña Aranda, contra la Orden de 16 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por cuya virtud se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 154/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 154/2008, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 155/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado A.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 155/2008, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido

de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

DE SEVILLA, S.A VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MÁLAGA CONSEJERA DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL CAMPO DE GIBALTAR, S.A CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE LOGÍSTICO DE CORDOBA CONSEJERA DE MALAGAPORT, A.I.E. CONSEJERA NATA DE LOS SIETE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO RADICADAS EN ANDALUCÍA (ALMERÍA, MOTRIL, MÁLAGA, BAHÍA DE ALGECIRAS, BAHÍA DE CÁDIZ DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO (50%)	HUELVA	16.293,48 €
FINCA URBANA (50%)	SEVILLA	123.418,98 €
APARTAMENTO Y APARCAMIENTO(50%)	MÁLAGA	125.333,52 €
Saldo total de cuentas bancarias: 34.084,80 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLANCAIXA 7 PLUS		7.204,07 €
AC.ACS, S.A		8.133,48 €
AC. BANCO POPULAR, S.A		2.340,00 €
AC. SOGECABLE		438,40 €
AC. UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA		17.417,40 €
PLAN DE PENSIONES CASER 2012		2.418,50 €
PLAN DE PENSIONES CASER 2013		2.707,65 €
PLANCAIXA INVEST 8		6.231,55 €
PLANCAIXA INVEST 11		6.124,37 €
PLANCAIXA TRIPLE 5		7.087,56 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
ING. NATIONAL NEDHERLAN		72.121,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BARBERÁ	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: AGUSTÍN SALVADOR
CARGO: VICECONSEJERO	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: EMPLEO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO; VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO; VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA; VOCAL DEL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA ECUESTRE DE JEREZ DE LA FRONTERA;	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: CIVANTOS	NOMBRE: BEGOÑA
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN GRANADA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO URBANO (50%)	MADRID	58.950,00 €
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID	5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	1.073,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
5 Acciones Bankinter (50%)		6,28 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)		13.250,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
Cia. La Estrella (Benef. propio declarante 50% - 3º 50 %)		191.616,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
DEUDA HIPOTECARIA (50%)		354.392,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BADÍA	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: MONTSERRAT BELMONTE
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y TRANSPORTES	ORGANISMO: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 24/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS	

HIPOTECA VIVIENDA DE MÁLAGA		87.135,65 €
PRÉSTAMO VIVIENDA DE CÓRDOBA		468.702,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BLANCO	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: JUAN ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		
ORGANISMO: ORGANISMO: PESCA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	CÁDIZ	12.049,63 €
CASA	CÁDIZ	42,07 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.449,68 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PARTICIPACIÓN PREFERENTE LA CAIXA	1.502,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
FORD FIEST	5.000,00 €	
FORD S-MAX	12.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECARIO LA CAIXA	42.070,69 €	

VOCAL DEL CONSORCIO "LAS ALETAS"		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (50% BIENES GANANCIALES)	CÁDIZ	29.649,70 €
APARTAMENTO (50% BIENES GANANCIALES)	CÁDIZ	19.043,60 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.038,86 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
FORD MONDEO GHIA.2000	8.906,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO DE VIDA (PRÉSTAMO HIPOTECARIO)	35.931,87 €	
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	40.023,29 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% BIENES GANANCIALES)	32.094,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BLANCO	SEGUNDO APELLIDO: DALMAU	NOMBRE: CARMEN
CARGO: DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN IAVANTE		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	19.569,85 €
GARAJE (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	2.504,94 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	46.205,14 €
GARAJE	MÁLAGA	4.406,76 €
TRASTERO	MÁLAGA	1.259,04 €
APARTAMENTO GARAJE, TRASTERO (PRECIO DE COMPRA)	CÓRDOBA	500.636,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.623,08 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Valor euros		
FONDO DE PENSIONES (BANKINTER)	3.793,65 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		

FINCA URBANA LOCAL		CÁDIZ	5.297,11 €
COMERCIAL			
Saldo total de cuentas bancarias: 5.154,60 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
IBERDROLA RENOVABLES	13.848,90 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
VOLVO V-50	12.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad	Valor euros		
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	100.130,41 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
HIPOTECA	110.000,00 €		
PRESTAMO	18.000,00 €		
POLIZA DE CRÉDITO	42.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: JOSÉ MANUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan			
EPSA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)			
EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)			
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia		
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €	
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.486,79 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 10.833,67 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	247,99 €		
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	339,63 €		
565 ACCIONES DE BBVA (50%)	3.935,20 €		
FONDO BBVA TELECOM (50%)	1.019,47 €		
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)	13.664,40 €		
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL	7.112,80 €		
496 ACCIONES DE TELFÓNICA (50%)	4.583,04 €		
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA	24.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
CITROEN XANTIA AÑO 1993 (50%)	720,00 €		
RENAULT CLIO 2000 (50%)	1.404,00 €		
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO 50%	8.316,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
HIPOTECA (50%)	22.786,48 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL	
CARGO: CONSEJERO			

FINCA URBANA LOCAL		CÁDIZ	5.297,11 €
COMERCIAL			
Saldo total de cuentas bancarias: 5.154,60 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
IBERDROLA RENOVABLES	13.848,90 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
VOLVO V-50	12.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad	Valor euros		
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	100.130,41 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
HIPOTECA	110.000,00 €		
PRESTAMO	18.000,00 €		
POLIZA DE CRÉDITO	42.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: JOSÉ MANUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Vicepresidente de la Fundación Centro de Estudios Andaluces			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia		
VIVIENDA	SEVILLA	18.555,88 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.351,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
Fondo de Inversión	1.305,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
AUTOMÓVIL CITROEN C-4	13.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
Préstamo Personal	10.200,00 €		

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		ORGANISMO:	Valor euros
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			11.121,65 €
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nomenclatura		FECHA DEL EVENTO: 28/01/2008	
Nº DE BOJA: 20		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/01/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.			
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ALGECIRAS, S.A.			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE MÁLAGA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE SEVILLA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, BAHÍA DE CÁDIZ			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMPO DE GIBRALTAR			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE JAÉN.			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE GRANADA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE ALMERÍA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDA, ÁREA DE SEVILLA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y JUNTA DE ANDALUCÍA			
VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA	GRANADA	21.274,65 €	
PISO	GRANADA	18.151,73 €	
PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA	905,19 €	
CASA	GRANADA	29.959,32 €	
FINCA RÚSTICA (1,5 HA)	GRANADA	3.231,91 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 37.171,50 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
30 ACCIONES DEL GRUPO PRISA		385,20 €	
129 ACCIONES DEL BBVA		2.162,04 €	
13,68 PARTICIPACIONES EN BBVA DINERO FI		27.615,88 €	
BBVA PENSIONES, S.A		55.391,73 €	
VITALICIO FUTURO		6.833,83 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PAGO A PLAZO		10.000,00 €	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		ORGANISMO:	Valor euros
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			13.668,00 €
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nomenclatura		FECHA DEL EVENTO: 28/01/2008	
Nº DE BOJA: 20		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/01/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.			
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ALGECIRAS, S.A.			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE MÁLAGA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE SEVILLA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, BAHÍA DE CÁDIZ			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMPO DE GIBRALTAR			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE JAÉN.			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE GRANADA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE ALMERÍA			
PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDA, ÁREA DE SEVILLA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y JUNTA DE ANDALUCÍA			
VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA (VIVIENDA)	CÁDIZ	65.673,21 €	
FINCA URBANA (LOCAL)	CÁDIZ	5.995,92 €	
FINCA URBANA (PISO)	CÁDIZ	5.643,19 €	
FINCA RÚSTICA (VALOR DE ADQUISICIÓN)	CÁDIZ	225,37 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 43.999,73 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BSCH, NUDA PROPIEDAD		318,93 €	
BBVA, NUDA PROPIEDAD		446,79 €	
TELEFÓNICA, NUDA PROPIEDAD		151,40 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
AUDI A3		13.668,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL			
MIEMBRO DE LA C.P.O.T.U. DE GRANADA			
MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECTORAS DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA			
MIEMBRO DEL CONSORCIO C.I.F.A.E.D.			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA	GRANADA	21.274,65 €	
PISO	GRANADA	18.151,73 €	
PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA	905,19 €	
CASA	GRANADA	29.959,32 €	
FINCA RÚSTICA (1,5 HA)	GRANADA	3.231,91 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 37.171,50 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
30 ACCIONES DEL GRUPO PRISA		385,20 €	
129 ACCIONES DEL BBVA		2.162,04 €	
13,68 PARTICIPACIONES EN BBVA DINERO FI		27.615,88 €	
BBVA PENSIONES, S.A		55.391,73 €	
VITALICIO FUTURO		6.833,83 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PAGO A PLAZO		10.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: JARA	SEGUNDO APELLIDO: ANDREU	NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			

PRESTAMO PERSONAL		12.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LARA	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	144.434,11 €
VIVIENDA (precio según escritura)	GRANADA	75.126,51 €
VIVIENDA (sin concluir construcción)	GRANADA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS INVERSIÓN SANTANDER	37.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES SANTANDER MENSUAL	30,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
FORD MONDEO	600,00 €	
BMW 3.2 D	20.000,00 €	
PEUGEOT 106	3.000,00 €	
2 CUADROS (JUAN VIDA)	3.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA HIPOTECA	125.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	250.000,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LOMEÑA	SEGUNDO APELLIDO: VILLALOBOS	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	GRANADA	94.129,84 €
VIVIENDA 50%	GRANADA	11.220,79 €
PLAZA DE GARAJE 50%	GRANADA	2.802,62 €
Saldo total de cuentas bancarias: 33.817,47 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES UNIPLAN PROTECCIÓN III (UNICAJA)	6.187,41 €	
PLAN DE PENSIONES UNIPLAN (UNICAJA)	2.296,74 €	
ACCIONES MAPFRE. S.A	67,85 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO-CAJA GRANADA 50%	10.043,96 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: VILCHEZ	NOMBRE: TERESA
CARGO: EX-DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008	
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	17.730,34 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.743,44 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	15.830,55 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL SEAT IBIZA	470,00 €	
AUTOMÓVIL SEAT AROSA	2.822,00 €	
OBRAS DE ARTE	18.000,00 €	
LIBROS ANTIGUOS	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	36.312,51 €	

EL MONTE, CASER 2012 (GANANCIALES)	6.808,24 €
EL MONTE, PLAN DE PENSIONES, 10 (GANANCIALES)	3.040,67 €
PLAN CAJASOL 10PP (GANANCIALES)	4.005,87 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 HDI	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LORENZO	SEGUNDO APELLIDO: NOGUEIRAS	NOMBRE: LUISA	
CARGO: GERENTE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	91.467,17 €	
APARTAMENTO (50%)	MÁLAGA	73.649,29 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.100,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
CAIXANOVA SUSCRIPCIÓN DEPÓSITO 50%		27.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
TURISMO BMW 50%		9.250,00 €	
TURISMO VOLKSWAGEN 50%		6.200,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
CAJAGRANADA		89.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LUQUE	SEGUNDO APELLIDO: ALFONSO	NOMBRE: JUAN	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo			
Presidente del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga · Presidente del Consejo Rector del Consorcio Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena · Presidente del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información · Presidente de los Consejos Rectores de las 14 UTELT's de la provincial de Málaga · Vocal del Consejo Rector del Consorcio "Centro Andaluz de Formación integral de las industrias del Ocio"			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan			
Miembro de la Asamblea General de UNICAJA, PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Piso en régimen de bienes gananciales (50%)	Málaga	29.132,76 €	
Casa en régimen de bienes gananciales (50%) en Cádiz	Málaga	15.693,69 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 2.955,07 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BBVA (50%)		5.284,50 €	
SUR (en régimen de gananciales 50%)		1.800,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JUAN MANUEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA (GANANCIALES)	HUELVA	19.662,74 €	
LOCAL (GANANCIALES)	HUELVA	8.995,71 €	
PISO (GANANCIALES)	HUELVA	7.695,69 €	
LOCAL (GANANCIALES)	HUELVA	7.516,45 €	
COCHERA (GANANCIALES)	HUELVA	3.071,31 €	
PISO (GANANCIALES)	HUELVA	14.650,43 €	
LOCAL (GANANCIALES)	HUELVA	34.342,11 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 15.677,88 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
EL MONTE, MONTEPENSIÓN RV1 PP (GANANCIALES)		23.395,05 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
PLAN DE PENSIONES		27.377,15 €
AUDI A6 AÑO 1996		6.000,00 €
DERECHOS DE AUTOR		7.543,95 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
HIPOTECARIO CAJA SAN FERNANDO		20.551,27 €
HIPOTECARIO BBVA		7.493,62 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MALDONADO	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: ELISA
CARGO: GERENTE MUSEO PICASSO		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 01/02/2008
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)	
No ejerzo a fecha de hoy actividad declarada incompatible	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
Vivienda habitual. Se indica el valor de adquisición al no disponer a fecha de hoy de valor catastral	Valencia
Saldo total de cuentas bancarias: 31.500,00 €	510.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
Volswagen GOLF	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE MALAGA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
Presidente del Consejo Escolar Provincial	
Presidente del Consorcio del Centro de Ciencias "Principia"	

Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	SEVILLA	20.856,95 €
VIVIENDA 50%	SEVILLA	21.436,86 €
VIVIENDA 100%	CÁDIZ	91.795,00 €
ESTUDIO EN CONSTRUCCIÓN EN SEVILLA		62.000,00 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN (ABONADO A CUENTA)	SEVILLA	16.000,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 397.900,95 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
CAJASOL (PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS 50%)	119.150,37 €
CAJASOL (PARTICIPACIONES PREFERENTES 50%)	6.000,00 €
BBVA FONDO DE INVERSIÓN 50%	8.972,70 €
BBVA FONDO DE INVERSIÓN 50%	968,56 €
ACCIONES TELEFÓNICA 50%	1.743,69 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
ROVER 45 AÑO 2003	Valor euros
	7.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
SARASUR, S.A (DEUDA EN CONTRATO PRIVADO)	204.099,00 €
BANCO ESPÍRITU SANTO (PRÉSTAMO COM. PROP. 4,34%)	62.027,19 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MAEZTU	SEGUNDO APELLIDO: GREGORIO DE TEJADA	NOMBRE: JESÚS
CARGO: COMISIONADO PARA EL POLIGONO SUR DE SEVILLA - EPSA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS		
ORGANISMO: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y TRANSPORTES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
CASA UNIFAMILIAR	SEVILLA
CASA UNIFAMILIAR	CÁDIZ
	94.648,61 €
	276.154,38 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.364,62 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
153 BBVA	2.564,28 €
12ACC ANTENA 3 TV	125,88 €
1124 ACC TELEFONICA	24.753,08 €

REPSOL YPF	1.663,74 €
BBVA (50%)	2.094,75 €
C.F. ALBA (50%)	880,88 €
SCH (50%)	508,69 €
HOTELES SOL DEL SUR	108.810,32 €
EBRO PULEVA (50%)	612,00 €
INDITEX (50%)	2.847,50 €
PESCANOVA (50%)	1.344,00 €
PULEVA BIOTECH (50%)	9,04 €
REPSOL (50%)	661,23 €
UNION FENOSA (50%)	4.981,82 €
PLAN DE PENSIONES	69.275,86 €
LETRAS DEL TESORO	110.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
AUDI 90, 1991	1.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SCH INVERSION FLEXIBLE	25.324,79 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRESTAMO FINANCIACION APORTACION A PLAN DE PENSIONES	2.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PAZOS	SEGUNDO APELLIDO: BERNAL
CARGO: DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA	
CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACION	
MOTIVO DE LA DECLARACION: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACION:
DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA 50%	SEVILLA
INMUEBLE URBANO	MALAGA
APARCAMIENTOS	SEVILLA
APARCAMIENTO	MALAGA
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MALAGA
RUSTICA NUDA PROPIEDAD	SEVILLA
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS A CORUÑA	A CORUÑA
INMUEBLE URBANO (50%)	MALAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 55.258,17 €	58.838,19 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	53.629,55 €
	10.062,47 €
	7.355,64 €
	5.794,07 €
	48.535,99 €
	5.919,97 €
	64.796,47 €

Vocal de la Junta rectora del Parque natural de los Montes de Málaga	
Vocal de la Junta rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves	
DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PRIMERA VIVIENDA	MÁLAGA
SEGUNDA VIVIENDA	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 18.853,00 €	19.843,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	1.664,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE ALTO CARGO	1.406,67 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PAZOS	SEGUNDO APELLIDO: BERNAL
CARGO: DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA	
CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACION	
MOTIVO DE LA DECLARACION: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 23	FECHA DE PUBLICACION: 01/02/2008
DECLARACION DE ACTIVIDADES	
DECLARACION DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
REPRESENTANTE CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA CONSEJO DE ADMINISTRACION EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ. DEPENDIENTE DE CONSEJERIA DE TURISMO	
DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA 50%	SEVILLA
INMUEBLE URBANO	MALAGA
APARCAMIENTOS	SEVILLA
APARCAMIENTO	MALAGA
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MALAGA
RUSTICA NUDA PROPIEDAD	SEVILLA
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS A CORUÑA	A CORUÑA
INMUEBLE URBANO (50%)	MALAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 55.258,17 €	58.838,19 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	53.629,55 €
	10.062,47 €
	7.355,64 €
	5.794,07 €
	48.535,99 €
	5.919,97 €
	64.796,47 €
Entidad	Valor euros
TELEFÓNICA	57.320,59 €
ANTENA 3	343,47 €
SCH	38.199,07 €

otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ENDESA	1.999,25 €
TELEFÓNICA	10.221,20 €
BA. SANTANDER	7.395,00 €
ENDESA	999,63 €
INDITEX	2.521,20 €
TELEFÓNICA	11.498,85 €
CAJASUR	15.729,55 €
ESPIRITU SANTO GESTIÓN	23.027,28 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
ZURICH	54.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	9.427,43 €

Valor euros	
TELEFÓNICA	65.182,37 €
ANTENA 3	382,29 €
SCH	47.756,91 €
REPSOL YPF	1.924,26 €
BBVA (50%)	2.388,30 €
C.F. ALBA (50%)	1.041,53 €
SCH (50%)	635,97 €
HOTELES SOL DEL SUR	97.871,66 €
EBRO PULEVA (50%)	639,54 €
INDITEX (50%)	3.571,70 €
PESCANOVA (50%)	1.517,25 €
PULEVA BIOTECH (50%)	9,04 €
REPSOL (50%)	764,77 €
UNION FENOSA (60%)	5.150,19 €
PLAN DE PENSIONES	70.988,00 €
LETRAS DEL TESORO	110.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUDI 90, 1991	1.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SCH INVERSION FLEXIBLE	25.324,79 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO FINANCIACIÓN APORTACIÓN A PLAN DE PENSIONES	2.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RIZZO	SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE	NOMBRE: DIMAS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 192		
FECHA DEL EVENTO: 25/09/2007		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/09/2007		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO (DAP)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 1.450,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL BMW 118 D		
13.266,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: COBO	NOMBRE: GABRIEL
CARGO: CONSEJERO DELEGADO DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PATRONATO FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características		Valor catastral
DOMICILIO	PROVINCIA MALAGA	56.502,67 €
COCHERA	CADIZ	10.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.514,18 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: JOSÉ MARÍA
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: COBO	NOMBRE: GABRIEL
CARGO: CONSEJERO DELEGADO DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PATRONATO FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características		Valor catastral
DOMICILIO	PROVINCIA MALAGA	56.502,67 €
COCHERA	CADIZ	10.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.514,18 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y		

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
CRÉDITO HIPOTECARIO	Valor euros 29.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RUEDA	SEGUNDO APELLIDO: CASCADO	NOMBRE: PEDRO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y DEPORTES		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO 50%	MÁLAGA	29.304,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.255,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ING	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
TURISMO	12.002,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ-CASTRO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO-CASTRO	NOMBRE: BEATRIZ
CARGO: DIRECCIÓN GRAL. DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/07/2007	
Nº DE BOJA: 148	FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/07/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA RÚSTICA	GRANADA	90.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 57.426,36 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CITIBANK	41.186,54 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Patrono de la Fundación Museo Picasso de Málaga. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Vicepresidente del Consejo Rector) Patronato de la Alhambra y Generalife (Consejero del Pleno) Fundaciones: -F. para el Desarrollo del Legado Andalusi (Patrono) -F. Barenboim-Said (Patrono) -F. Andaluza de Taormaquil(Patrono)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA. VALOR DE TASACION	MALAGA	275.519,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUDI A6	6.627,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
CRECITO HIPOTECARIO	107.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ROMÁN	NOMBRE: JESÚS MARÍA
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	26.048,14 €
LOCAL GARAJE	SEVILLA	8.950,00 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	5.862,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.220,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	8.390,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
FORD MONDEO	13.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
SEGURO DE ACCIDENTES	60.000,00 €	

ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		14,29 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA		
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BANKINTER		51,40 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
AUTOMOVIL FORD FOCUS		10.080,00 €	
AUTOMOVIL FORD SMAX		24.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
BANKINTER		48.080,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO		4.306,49 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: YERGA	SEGUNDO APELLIDO: COBOS	NOMBRE: JUAN ALFONSO	
CARGO: DIRECTOR DE LA FUNDACION CENTRO ESTUDIOS ANDALUCES			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			Valor euros
Cracterísticas	Provincia		10.000,00 €
VIVIENDA	CADIZ		14.828,06 €
VIVIENDA	SEVILLA		48.492,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.805,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
OPEL ASTRA SW COSMO			
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
BANKINTER		Valor euros	54.092,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO BANKINTER		31.168,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SAN FERNANDO		30.835,00 €	
CRÉDITO DE CONSUMO		2.946,00 €	

RENAULT	Valor euros	7.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TORO	SEGUNDO APELLIDO: BARBA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL S.A.E.		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SAE		
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		
VOCAL CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
PATRONO FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Cracterísticas	Provincia	21.995,63 €
PISO (60%)	SEVILLA	1.938,44 €
PLAZA DE GARAJE (50%)	SEVILLA	
Saldo total de cuentas bancarias: 10.761,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES		7.310,89 €
23 ACCIONES MAPERE		67,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros
SEGURO PRESTAMO HIPOTECARIO		48.080,96 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
HIPOTECA (60%)		17.229,16 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VIDAL	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: EVA MARIA
CARGO: DELGADA PROVINCIAL DE SEVILLA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de enero de 2008.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de enero de 2008, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2008, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 21 de enero de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2008.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de enero de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 135/2008, Negociado: K2, interpuesto por doña María Carricondo Torrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Granada, se ha interpuesto por doña María Carricondo Torrente, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 135/2008, Negociado: K2, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78,

en relación con el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 28 de abril de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluidos en los listados publicados en BOJA núm. 45, de 5 de marzo de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de

Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 12/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 28 de abril de 2008.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 157/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 157/2008, interpuesto por don José Carlos Bujía Gutiérrez contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a

cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado núm. Cinco de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de marzo de 2008 por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 1, al Planeamiento General (nueva delimitación de sistema general) del término municipal de Itrabo.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Itrabo y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de marzo de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Planeamiento General del término municipal de Itrabo.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Itrabo. Modificación núm. 1 al Planeamiento General (para nueva Delimitación de Sistema General) del término municipal de Itrabo. Ref.º: 00066/1.

«Examinado el expediente de modificación núm. 1 al Planeamiento General del término municipal de Itrabo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2006 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por considerar cumplimentado el acuerdo de esta Comisión de 21 de diciembre de 2007.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA, una vez se haya realizado el depósito del instrumento de planeamiento en los registros autonómicos y municipal del planeamiento.

Contra la presente Resolución, dada su naturaleza de disposición administrativa de carácter general únicamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 18 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

A N E X O

MODIFICACIÓN A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ITRABO PARA NUEVA DELIMITACIÓN DE SISTEMA GENERAL (GRANADA)

Promotor: Ayuntamiento de Itrabo.

E. Redactor: Rafael Romero Quiñones, Arturo Abril Sánchez, Arquitectos.

III. Normativa. Planos de ordenación.

III.1. Normativa de carácter urbanístico.

La normativa urbanística a aplicar en los suelos modificados será la actualmente vigente en las NNSS de Itrabo, en lo siguiente:

- Tramo que se suprime: La señalada para el Suelo No Urbanizable de Protección Rural.

- Tramo que se delimita: la señalada para los Sistemas Generales y las condiciones de la adscripción al SUB-1.

III.2. Normativa de carácter ambiental.

Se transcribe literalmente las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

III.2.1. Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento:

1. Medidas protectoras y correctoras de aplicación directa.

Las medidas correctoras y protectoras que se proponen están encaminadas básicamente a minimizar los efectos ambientales negativos producidos durante la fase de ejecución de las actuaciones constructivas que se realicen en el ámbito de la superficie ocupada por la modificación puntual (carretera asfaltada).

La gran mayoría de los impactos provocados podrán reducirse en gran medida, con un diseño adecuado de las acciones a nivel de proyecto, y con el seguimiento de medidas de precaución y cuidados mínimos durante las fases de obras. Por lo tanto son medidas que suponen algún tipo de obligación y/o restricción durante la ejecución de éstas y que deben de figurar en la memoria y en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto constructivo.

Durante la ejecución de las obras deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Cuando existan movimientos de tierras deberán realizarse riegos periódicos de toda la zona de la obra donde se produzcan movimientos de maquinaria pesada y camiones para evitar polvo.

- Uso de maquinaria de construcción que cumpla la Directiva CEE, en cuanto a niveles de emisión de ruidos. La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ser dotada de los oportunos silenciadores, así como realizarse inspecciones acústicas periódicas.

- Las labores de arreglo y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada se llevarán a cabo en los talleres apropiados fuera del recinto de las obras, o bien, serán realizadas en éste tomando las precauciones necesarias para evitar los vertidos, destacando la recogida completa de los lubricantes y aceites en bidones, dispuestos a tal fin, y su posterior retirada por empresa especializada.

- Se deberá evitar la acumulación y dispersión de residuos, escombros y restos de materiales.

- Los residuos de obra serán transportados a vertedero controlado de inertes.

- La tierra vegetal de buena calidad, procedente de los movimientos de tierras, se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas o en las fincas agrícolas adyacentes.

- Todos los proyectos de revegetaciones y plantaciones arbóreas y arbustivas contemplarán la utilización de especies autóctonas con bajas necesidades hídricas.

- Deberá definirse la localización, tratamiento a realizar, forma y características finales de escombreras y vertederos temporales que albergarán los residuos generados durante las obras.

- Mientras duren las obras, y en aquellas zonas donde existan árboles que puedan ser afectados, se tomarán medidas para evitar los daños que puedan producirse por impactos de la maquinaria sobre troncos y ramas, cubriéndolos con protecciones.

- Entoldado de camiones que efectúen labores de carga y descarga.

- Para reducir el impacto visual de las obras, se dispondrán pantallas visuales o vallados periféricos en parques de maquinaria, zonas de vertido temporales, escombreras, etc.

- Para seguridad de las personas, la normativa que regule el diseño de las edificaciones a implantar, en lo relativo a alineaciones, retranqueos, cerramiento de parcelas, uso de espacios libres y alturas de techo, en su caso, ha de cumplir la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971.

2. Medidas de control y seguimiento.

Para controlar y hacer un seguimiento de los efectos de los impactos ambientales que puedan provocar las actuaciones e instalaciones que se ubiquen en las superficies afectadas por la modificación puntual, y con el fin de cumplir con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 7/94, sobre Protección Ambiental, y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone una serie de medidas de control que garanticen el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el EIA.

Su gestión y desarrollo corresponde a los servicios técnicos municipales y organismos competentes a través de la tramitación de los expedientes de licencia de

obras y de actividad. Los servicios técnicos municipales llevarán un registro de las mediciones e inspecciones realizadas y emitirán un informe, con periodicidad anual, en el que se reflejen las incidencias ocurridas. En este sentido, corresponde al propio titular de la actuación urbanística la ejecución de las medidas protectoras y correctoras previstas, al Ayuntamiento sus responsabilidades en materia de protección de la legalidad urbanística y ambiental, y al órgano ambiental, la vigilancia y control del cumplimiento de las mismas en todos sus términos.

Si a través de este programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales propuestos, el Ayuntamiento lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

A continuación se detallan, a grandes rasgos, una serie de medidas de control y seguimiento a contemplar en las fases de construcción y funcionamiento:

Fase de construcción:

- Control y seguimiento de que las actuaciones urbanísticas que se realicen contengan, en proyecto, todas aquellas medidas ambientales (protectoras y correctoras) que figuran en el presente EIA y en la futura Declaración de Impacto Ambiental. Sin este requisito no se podrá conceder la correspondiente licencia municipal.

- El Ayuntamiento velará para que la actuación se realice según lo previsto en el proyecto, adoptando efectivamente todas las medidas ambientales en él establecidas buscando minimizar las molestias a la población existente o prevista. En el certificado de finalización de obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo estas medidas.

- Control sobre el cumplimiento de que las plantaciones y revegetaciones del proyecto se ejecuten antes de la emisión del acta provisional de recepción de obra. En la citada acta, se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el Ayuntamiento a disposición de la Consejería de Medio Ambiente para una eventual inspección.

- Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y actuaciones complementarias de ellas, como puedan ser instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras, formas de utilizar los materiales de obra, red de drenaje, acceso, carreteras utilizado por la maquinaria pesada, etc. Todo ello de forma que, tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas, garanticen las mínimas molestias a la población.

- En general para cualquier actuación que se lleve a cabo en el ámbito de la modificación puntual, la autoridad local realizará la vigilancia ambiental que se detalla a continuación:

Control del polvo en la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, no pudiendo superarse los niveles establecidos en la legislación vigente.

Se vigilará que no se realicen cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames,

así como que la maquinaria se encuentre en perfecto estado, habiendo pasado los controles de la ITV.

Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados. El transporte de tierras y materiales que se derive de la actuación se realizará en las condiciones adecuadas, cubiertos de lonas y lienzos, con el fin de impedir la dispersión de partículas de polvo.

- Control del cumplimiento de las ordenanzas y normativas urbanísticas, en concreto de las Normas Subsidiarias del municipio, así como la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Fase de uso:

Controles sobre el correcto estado de la calzada, cunetas laterales y canalizaciones para evitar las acumulaciones de tierras, piedras o restos vegetales que impidan el normal encauzamiento de las aguas de escorrentía sobre la red de drenaje natural del terreno.

Control sobre los procesos erosivos en taludes, laderas y zonas periféricas al trazado del sistema general viario.

Control sobre el estado de conservación y desarrollo de las plantaciones y revegetaciones que se realicen en torno al trazado del sistema general viario.

Control del cumplimiento de la normativa urbanística y medioambiental contemplada en las Normas Subsidiarias y en la normativa de carácter sectorial que afecte a estas actuaciones, así como la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

3. Recomendaciones a considerar en los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones del planeamiento.

En este apartado expondremos una serie de condicionantes y/o singularidades que el Equipo Redactor considera que se deben tener en cuenta en la prevención ambiental de las actuaciones que se pretendan realizar en la superficie afectada por la modificación puntual:

a) Todas las actuaciones que se pretendan realizar en esta superficie y que estén incluidas en alguno de los Anexos de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, deberán tramitar el correspondiente procedimiento de prevención ambiental (Informe Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental) con carácter previo a su aprobación, el cual será el que valore con mayor exactitud las implicaciones ambientales de las mismas, así como las medidas correctoras concretas más eficaces para minimizar los posibles impactos producidos.

b) La normativa urbanística a aplicar en los suelos afectados por esta modificación puntual será la actualmente vigente en las Normas Subsidiarias. De esta forma, para el vial que se suprime se aplicará la correspondiente al Suelo No Urbanizable de Protección Rural, mientras que para el vial que se delimita, la contemplada para los Sistemas Generales Viarios en general, y en particular la del Sistema General Viario adscrito al Suelo Urbanizable SUB-1

c) El proyecto técnico que desarrolle la infraestructura viaria deberá incluir un Plan de Restauración de la zona de actuación como mecanismo de adecuación paisajística y ambiental. En este proyecto de ejecución se contemplarán los siguientes aspectos:

- Análisis de áreas afectadas por la ejecución de obras o por actuaciones complementarias, tales como la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, instalaciones auxiliares, vertederos y escombreras de nueva

creación, accesos y vías abiertas para la nueva creación, accesos y vías abiertas para la obra, etc, así como la conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.

- Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas. Se hará una descripción detallada de los métodos de implantación, diseño y mantenimiento de especies vegetales que tendrán que adaptarse a las características climáticas y del terreno de la zona. Se establecerá la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación se pueda realizar con antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida. Se utilizarán preferentemente especies con bajos requerimientos hídricos:

d) Asimismo, este proyecto técnico deberá contemplar las correspondientes soluciones técnicas para el encauzamiento y canalización (cunetas, caños simples, etc.) que eviten la interceptación de los elementos que conforman la red de drenaje natural y se mantengan la escorrentía natural de estos terrenos.

e) Dado el alto riesgo de erosión que presenta esta zona, el proyecto técnico deberá contener una serie de medidas correctoras para evitar y/o corregir los fenómenos erosivos por movimientos de tierras, terraplenados, desmontes, cambio de la red de drenaje, etc.

f) En cuanto a los residuos que tengan la consideración de inertes, le será de aplicación lo previsto en la Ley 7/94, de Protección Ambiental. En la licencia de obras figurará el destino final de dichos residuos.

g) Todo residuo catalogado como tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de construcción o funcionamiento, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

h) En la actuación que se realice se respetarán las regulaciones impuestas en: El Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto núm. 74/1996 de la Consejería de Medio Ambiente), el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y el Decreto 283/1995 en materia de Medición, Evaluación y Valoración de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) En todas las obras que se realicen se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma. Las obras irán valladas con señalización e iluminación clara de accesos y salidas.

j) Por último y a pesar de que las condiciones constructivas de la zona se consideran aceptables, habrá de tenerse en cuenta las condiciones geológicas y geotécnicas del subsuelo en la memoria del proyecto técnico correspondiente. En aquellas localizaciones en las que sean previsibles problemas debido a inundaciones, movimientos de laderas, expansividad, hundimiento, subsidencias y colapsos siempre que no exista alternativa de localización, la viabilidad de la actuación debería quedar condicionada al resultado del correspondiente estudio geotécnico.

III.2.2. Cumplimiento de lo especificado en el Anexo II al EIA. Procedente del servicio de patrimonio y vías pecuarias.

Se adjunta copia literal del Anexo II referido, con el objeto de que forme parte integrante del documento urbanístico.

Sin perjuicio de lo aquí especificado, será en el proyecto del vial donde se concretarán los puntos y áreas de afección de la vía pecuaria «Colada de Molvizar a Almuñécar», estableciéndose los requisitos a cumplimentar tanto en el referido proyecto como en el Estudio de prevención ambiental, que habrá de redactarse sobre el mismo.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-149-95, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector S-5 de Baeza (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-149-95, por el que se Aprueba Definitivamente el Plan Parcial del Sector S-5 de Baeza (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-149-95, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-5 DE BAEZA (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Plan Parcial del Sector S-5, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Baeza, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2 B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Baeza, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 7.3.95 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 29.9.95 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaria de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.ª Propuesta. Se redacta el Plan Parcial con la finalidad de desarrollar el Sector S-5 del PGOU.

3.ª Justificación. Informe emitido por el Técnico Redactor justificando/subsanando las deficiencias puestas de manifiesto con el informe de esta Delegación de fecha 26 de febrero de 2007.

4.ª Valoración. El Plan Parcial del S-5 fue informado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 22 de diciembre de 1995 observándose imprecisión en cuanto a la inclusión en su ámbito del vial de separación con el sector S-11 así como las indicaciones señaladas en el mismo.

Con fecha de registro de entrada 12 de febrero de 2007 se envían dos ejemplares de la redacción definitiva del Plan Parcial de Ordenación del S-5 a efectos de su aprobación definitiva, siendo informada la propuesta el 26 de febrero de 2007 con algunas alegaciones.

Vistos los informes anteriores de fechas 22.12.1995 y 26.2.2007 del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Plan General vigente, el documento del Plan Parcial y el informe emitido por el Técnico Redactor justificando/subsanando las deficiencias observadas, se entiende que han sido subsanadas todas las alegaciones que quedaban pendientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el por el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo al Plan Parcial del Sector S-5, del municipio de Baeza, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Rafael Valdivielso Sánchez.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 2826, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número 4.

ANEXO I

CAPÍTULO I

Preámbulo

Artículo 1. El presente Plan Parcial de Ordenación Urbana tiene por objeto desarrollar en el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable programado «S-5» el modelo urbanístico propugnado por el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Baeza.

Artículo 2. Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto regular el uso del suelo en el sector de suelo urbanizable programado «S-5» destinado al uso residencial unifamiliar por lo que arbitrarán las correspondientes normas relativas a las condiciones de usos del suelo

CAPÍTULO II

Generalidades

Artículo 3. Las presentes Normas Urbanísticas se fundamentan en las disposiciones de la Ley 1/1992 sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística (LS), en las de los Reglamentos de Planeamiento, de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística y en las del vigente Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Baeza.

Artículo 4. Las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación a la totalidad del territorio delimitado como sector de suelo urbanizable programado «S-5» en el correspondiente Plano de Proyecto del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 5. El presente Plan Parcial de Ordenación Urbana consta de los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva y justificativa de la ordenación.
2. Planos de información.
3. Planos de proyecto.
4. Normas urbanísticas.
5. Plan de etapas y
6. Estudio económico y financiero.

Artículo 6. La terminología empleada en el presente documento responde a las siguientes definiciones:

- Altura de la edificación es la distancia vertical medida desde la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta medida en el punto medio de la fachada.

- Altura libre de piso es la distancia entre la cara inferior del techo de un piso y el pavimento del mismo piso una vez terminado completamente.

- Densidad residencial es el número máximo de viviendas por hectárea de sector, de zona o de manzana edificable.

- Edificabilidad es la razón entre la edificación permitida en una determinada superficie establecida en metros cuadrados edificados, suma de todas las plantas por encima de la rasante del terreno y la superficie en metros cuadrados de la parcela edificable, de la manzana o de la zona de que se trate.

- Manzana edificable es el conjunto de parcelas edificables rodeadas en su totalidad por espacios de uso y de dominio públicos.

- Parcela edificable es una parte de la manzana edificable que se genera por la parcelación de la misma y sobre la cual se puede edificar.

- Parcela mínima es la parcela con la superficie mínima admisible según la ordenación.

- Solar es la superficie de suelo urbano apta para la edificación y urbanizada con arreglo a las normas establecidas en cada caso y, como mínimo, a las de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

- Zona es la superficie de carácter homogéneo en cuanto a la asignación de los usos del suelo y de sus intensidades así como la de las condiciones de edificación.

CAPÍTULO III

Régimen Urbanístico del Suelo

Artículo 7. Todo el ámbito territorial de este Plan Parcial de Ordenación adquirirá la categoría de «suelo urbano» tras la publicación en el Boletín Oficial del correspondiente acuerdo de aprobación definitiva de este documento urbanístico.

Artículo 8. Se considerará como edificable el suelo comprendido dentro de la línea de edificación de cada manzana y que así se especifica en el correspondiente Plano de Zonificación.

Artículo 9. Se destina al uso residencial los terrenos así indicados en el Plano de Zonificación.

Artículo 10. Constituyen la reserva para espacios de uso y de dominio públicos destinados a red viana y a zonas verdes los espacios así señalados en el Plano de Zonificación.

Artículo 11. 1. En el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución «1» se tolera el uso actual del suelo que se regulará por las determinaciones del Capítulo 32 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la ordenación de las zonas de tolerancia industrial.

2. En el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución «1» no serán autorizadas segregaciones de las propiedades originales salvo que por el comprador se adquiriera en la escritura pública de compra venta, el compromiso de edificar viviendas en los plazos señalados en el punto 5.4 del Plan de Etapas de este Plan Parcial.

Artículo 12. Con relación a la nomenclatura del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza, los usos del suelo e intensidades de éstos que se permiten dentro del ámbito del sector «S-5» son:

- Uso de vivienda: En todas las categorías.
- Uso residencial colectivo: En categorías 3, 4 y 5.
- Uso comercial: En todas las categorías.
- Uso de oficinas: En categoría 5.
- Uso de espectáculos: En categorías 4, 5 y 6.
- Uso social: En todas las categorías.
- Uso cultural: En categoría 3.
- Uso deportivo: En categoría 5.
- Uso de artesanía: En categorías 1 y 4.
- Uso industrial: En categorías 1 y 2.
- Uso de garaje-aparcamientos: En categoría 1.
- Usos prohibidos: Los restantes.

Artículo 13. 1. La realización material de las determinaciones de este Plan Parcial de Ordenación se llevará a efecto mediante la ejecución de los Proyectos de Urbanización correspondientes a cada una de las unidades de ejecución definidas en este Plan Parcial. Estos Proyectos recogerán todas las circunstancias relativas a la red viaria, abastecimiento y distribución de agua potable, redes de saneamiento, redes de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público, jardinería y obras afines.

2. Los Proyectos de Urbanización, que en ningún caso podrán contener determinaciones sobre la ordenación, sobre el régimen del suelo o sobre las características de la edificación, detallarán y programarán las obras con la precisión necesaria como para que puedan ser ejecutados por técnico distinto a su autor.

3. Sus contenidos, tramitación y ejecución se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ley del Suelo, en los Reglamentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística y en el planeamiento vigente de rango superior.

Artículo 14. 1. Las obras de saneamiento, suministro y distribución de agua potable y las correspondientes a energía eléctrica y a alumbrado público habrán de realizarse, en todo caso, con carácter previo a la utilización de las edificaciones que pudieran llevarse a efecto dentro de las parcelas edificables.

2. Igualmente, será obligatoria la pavimentación y el entado de aceras cuando se haya consolidado la edificación en, al menos, el sesenta por ciento de las parcelas que tengan acceso por el vial afectado.

3. Las precedentes obligaciones, así como la de hacer frente al coste de la urbanización, deberán constar como compromisos entre urbanizador y Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de las parcelas resultantes, indicando las garantías de su exacto cumplimiento por importe del seis por ciento del coste de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

4. Los propietarios se comprometerán a la cesión al Ayuntamiento de los terrenos destinados por el planeamiento a dotaciones comunitarias de cualquier tipo y costearán su urbanización en tanto que su posterior conservación será por cuenta de la administración actuante.

5. Se considerará cumplida la obligación de urbanizar cuando se acredite la existencia o realización de las obras y su correcto funcionamiento en base al correspondiente examen e informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 15. Las manzanas resultantes de la ordenación serán indivisibles.

Artículo 16. 1. En tanto que no se ejecuten las obras de urbanización, no se podrá edificar ni realizar obras o instalaciones salvo las de carácter provisional a que se refiere el artículo 136 de la Ley del Suelo.

2. No obstante, aprobados este Plan Parcial de Ordenación y el Proyecto de Urbanización, podrá edificarse antes de que las parcelas resultantes tengan la condición de solar siempre que concurren las siguientes cuatro condiciones:

A) Que sea firme el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

B) Que por el ritmo de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento estime previsible que, a la terminación de la edificación, la parcela contará como mínimo con los servicios urbanísticos relacionados en el artículo 13.1 de estas Normas.

C) Que, en el escrito de solicitud de licencia, el propietario de la parcela se comprometa a no utilizar la construcción hasta que no estén concluidas y en funcionamiento las infraestructuras urbanísticas referidas.

D) Que se constituyan fianzas en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente y en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización.

3. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que los servicios urbanísticos a que se refiere el artículo 13.1 de estas Normas no estén concluidos y en funcionamiento.

4. El incumplimiento del deber de urbanizar simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia de edificación y, ello, sin derecho a indemnización. Además, se impedirá la utilización de lo edificado y se incurrirá en la pérdida de la fianza prestada.

CAPÍTULO IV

Normas de la Edificación

Artículo 17. Las condiciones de composición arquitectónica, de utilización de materiales, de seguridad e higiene de las edificaciones recogidas en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana regirán en lo que sea de aplicación.

Artículo 18. Sobre la totalidad del suelo destinado al uso residencial, se permite la construcción de viviendas unifamiliares en hilera.

Artículo 19. Para las parcelas destinadas al uso residencial unifamiliar se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

A) Las condiciones geométricas sobre las dimensiones mínimas de la parcela, de ocupación en planta, de altura y de volumen de la edificación que se señalan en el Capítulo 31 de las Normas Urbanísticas del Plan General y en el Plano de Proyecto número 1.

B) Por encima de la altura máxima no se permiten áticos retranqueados y sobre la última planta sólo podrán ubicarse las siguientes construcciones e instalaciones: (1) Maquinaria de ascensores, calefacción y acondicionamiento de aire y (2) Cajas de escaleras, chimeneas y depósitos elevados de agua. Además, todas estas construcciones e instalaciones estarán inscritas dentro de un plano a cuarenta y cinco grados desde la altura máxima, tanto en fachada principal como en patios, de forma que no sean visibles desde la calle ni desde patios de manzana si los hubiere y, además, la altura sobre la planta superior no podrá, en ningún caso, exceder de tres metros lineales.

C) Las normas sobre entrantes, salientes, vuelos, retranqueos, patios, sótanos, etc. serán las contenidas en el capítulo 27 (definiciones y ordenanzas de carácter general) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana para la tipología de edificación unifamiliar de carácter intensivo.

D) Se permitirá la construcción de una planta de sótano bajo las condiciones del artículo 27.23 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

E) Será obligatoria la previsión en el Proyecto de Edificación de la construcción de, al menos, una plaza de aparcamiento anexa a la vivienda por cada cien metros cuadrados de edificación destinada a este uso.

F) La composición arquitectónica de las fachadas será objeto de libre determinación por el Proyecto de Edificación y todos los paramentos del edificio que resulten visibles desde la vía pública tendrán la consideración de fachada a efectos de su tratamiento.

Artículo 20. Las construcciones que puedan preverse en terrenos destinados a cualquier tipo de dotación comunitaria estarán supeditadas a lo que al respecto señalan las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Artículo 21. La ejecución del planeamiento se llevará a efecto de manera simultánea sobre la totalidad de cada una de las unidades de ejecución definidas gráficamente en el Plano de Proyecto número 1.

Artículo 22. El sistema de actuación elegido para la ejecución del Plan en cada una de las unidades de ejecución definidas es el de «compensación».

Artículo 23. 1. Quedan sujetos a licencia municipal los actos relacionados en el artículo 4.1 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

2. Serán de aplicación en al ámbito del sector el resto de determinaciones sobre las licencias urbanísticas recogidas en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

CAPÍTULO VI

Conservación de la Urbanización

Artículo 24. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán con cargo al Ayuntamiento una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas (artículo 67 del Reglamento de Gestión).

CAPÍTULO VII

Derecho Supletorio

Artículo 25. En lo no previsto en las presentes Normas Urbanísticas, se considerarán las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sus Reglamentos de Planeamiento, de Gestión y de Disciplina Urbanística, en el Plan General de Ordenación Urbana de Baeza y en disposiciones afines y complementarias.

Artículo 26. Las eventuales contradicciones entre determinaciones recogidas en este plan se resolverán haciendo valer la que aparezca en el documento contractual que resulte preferente según el orden que se indica a continuación:

- A) Normas urbanísticas.
- B) Planos de proyecto.
- C) Plan de etapas.
- D) Estudio económico y financiero.

En el caso de contradicciones entre determinaciones contenidas en un mismo documento contractual, prevalecerá la más restrictiva.

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-158-07, por el que se aprueba definitivamente la modificación PGOU. Rectificación Vial en El Campillo de Úbeda (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-158-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación PGOU. Rectificación Vial en Campillo de Úbeda (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-1 58-07, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PGOU. RECTIFICACIÓN VIAL EN CAMPILLO DE ÚBEDA (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación PGOU. Rectificación Vial en Campillo, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Úbeda, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2 B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Tramitación. El Ayuntamiento de Úbeda, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 27.6.07 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 24.4.07 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2º Propuesta. La propuesta consiste básicamente en la configuración del frente urbano perteneciente al margen izquierdo de la CN-322 a la altura del núcleo El Campillo. Se pretende primeramente la incorporación del vial de servicio paralelo a la carretera al Suelo Urbano y después la supresión de un vial y la creación de otro nuevo paralelo a la vía de servicio pero dentro de la delimitación de Suelo Urbano.

3º Justificación. Se entiende necesaria la primera modificación de incorporación de Suelo Urbano para poder utilizar la vía de servicio de la CN-322 como acceso rodado de unas parcelas clasificadas por el Planeamiento como Suelo Urbano pero que no contaban con frente de fachada a calle. El Plan General delimitó una bolsa de Suelo Urbano con una ordenación donde algunas parcelas carecían de calle por la que acceder a ellas y poder ubicar las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y electricidad.

En la segunda modificación se elimina un vial innecesario puesto que las parcelas resultantes de la ordenación tienen acceso por otros viales transversales a la CN-322. Al mismo tiempo se abre una nueva calle paralela al vial de servicio de la carretera por unos terrenos en los que

actualmente discurre la red municipal de saneamiento. Se pretende fundamentalmente eliminar la servidumbre creada en las parcelas resultantes.

4.º Valoración. La propuesta debe estar justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida:

- Se considera justificado tanto el cambio de clasificación del suelo para la incorporación del vial de servicio de la carretera como calle y el cambio de ordenación al suprimir una calle y crear otra nueva, en base a lo expresado en el punto anterior.

- Esta innovación no aumenta el aprovechamiento lucrativo del terreno ni desafecta suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos. Tampoco suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos refundidos parciales, sustitutivos de los correspondientes del Plan General.

- Considerando que la innovación tiene carácter estructural según el artículo 10.1.A).a). de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva del documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación PGOU. Rectificación Vial en Campillo, del municipio de Úbeda, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Rafael Valdivielso Sánchez.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 2823, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número 22.

ANEXO I

ANTECEDENTES E INFORMACIÓN

Tras la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación en diciembre de 1996 y vigente desde febrero de 1997 y su vigencia inicial desde 1989, se propone de nuevo una modificación que supone unos retoques puntuales del planeamiento y trazado viario, para la mejora de una zona un tanto degradada, por la

inviabilidad de su uso. La presente modificación puntual del PGOU de Úbeda se puede dividir en dos. La primera afecta al trazado de un vial de nueva apertura en Campillo, y la segunda a la ampliación del límite urbano de Campillo, para la inclusión de una vía de servicio cedida por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento.

La primera hace referencia a la existencia de un vial con forma sinuosa que recorre las medianeras de las fincas colindantes, deja de espaldas a la carretera una finca donde la futura construcción de viviendas dejará las traseras de las edificaciones vistas desde el tránsito de la carretera. A esto se suma la existencia del paso de la red de saneamiento paralela a la mencionada carretera, atravesando los terrenos de una propiedad particular.

Esta innovación viene impulsada por la iniciativa de un particular, afectado negativamente por el planeamiento vigente y por la conducción de la red de saneamiento. Este no es otro, que el propietario de los terrenos, que tras varios intentos de arreglar la situación de su finca, aún hoy ve cómo su parcela se ve mermada por dos trazados incongruentes y sin sentido: Por un lado el vial de nueva construcción planteado por el Plan General, y por otro la red saneamiento existente y en funcionamiento.

La segunda de las modificaciones está muy relacionada con la primera, y es consecuencia de ella. Ante la gran proximidad y paralelismo entre el nuevo trazado de vial propuesto y el trazado actual de la vía de servicio, se pensó, en un intento por solucionar los problemas ocasionados sobre esta finca particular, en solicitar la transferencia de éste al Ministerio de Fomento. En la mencionada solicitud se aprovechó, no solo para solicitar el tramo de la vía de servicio que discurre delante de la propiedad de este particular, sino todo el tramo que discurre delante del suelo urbano de El Campillo, y así solucionar posibles futuros problemas, por trazados de redes que se hacen necesarios y por completar la condición de solar de determinadas fincas, adyacentes a la vía, pero dentro del límite de suelo urbano.

O B J E T O

El objeto de la presente modificación puntual es, dado lo mencionado anteriormente sobre los errores y discrepancias observados en el planeamiento y su ejecución, rectificar el trazado de un vial de nueva apertura, como una mejora de la estética, uso y calidad de vida de los ciudadanos y de la circulación, solventando al mismo tiempo la dualidad de trazados de la que hablábamos en el apartado anterior, y la inclusión de la vía de servicio, en el tramo marcado en planos, dentro del suelo urbano para su determinación como vía urbana.

T R A M I T A C I Ó N

Se considera que la presente modificación es estructural por afectar a la calificación del suelo y a sistemas generales viarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En el lugar denominado Campillo, y más en concreto en una finca existente lindera con la carretera nacional 322, el PGOU de Úbeda recoge el trazado de un vial, circunda las traseras de las parcelas construidas existentes. Estas parcelas edificadas tienen sus accesos y conexiones a instalaciones de infraestructura por viales consolidados anteriormente, por lo que no precisan de la apertura de este vial por el sitio designado por el Plan General.

Asimismo, la red de saneamiento está ejecutada y discurre paralela a la carretera y a la vía de servicio existente, y no por el trazado que el Plan General recoge en su documentación planimétrica. La solución propuesta en la presente modificación, evitaría en el futuro servidumbres y facilitaría la conservación y mantenimiento de la citada red de saneamiento.

La construcción de nuevas edificaciones dando frente a este nuevo vial y por tanto a la carretera, proporcionaría también una mejora de las condiciones estéticas del lugar.

En cuanto a la inclusión de la vía de servicio dentro del límite de suelo urbano, ésta se realiza para solventar con un solo gesto numerosos problemas, entre los que pasamos a enumerar algunos de ellos:

- Tal y como ocurre en el caso anterior, algunos tramos de la red de saneamiento discurren por esta vía, dando servicio a numerosas parcelas dentro del suelo urbano.

- Además, algunas de las parcelas incluidas dentro del suelo urbano, dan fachada a la mencionada vía de servicio. En cumplimiento del art. 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que las mencionadas parcelas posean la condición de solar, además de tener que cumplir otros requisitos, uno de ellos es que tiene que tener acceso rodado desde vía urbana. Con la transferencia de la vía de servicio, se soluciona este inconveniente, para muchos de los propietarios.

Por todo lo expuesto, quedan justificados los dos aspectos de la modificación planteada. Como documentación complementaria y anexa se acompaña la presente memoria de los documentos planimétricos precisos para su correcta definición, y copia del documento remitido por el Ministerio de Fomento, y copia del acta de cesión del tramo urbano a favor del Ayuntamiento de Úbeda.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Se trata, por lo anteriormente expuesto, de rectificar el trazado de un vial de nueva apertura en el suelo urbano del Campillo. Tal y como se muestra en los planos adjuntos, se elimina el vial que discurre por las medianeras de las parcelas existentes, con un trazado irregular y sinuoso, pasando a ejecutar el mismo un poco más adelante, paralelo y junto a la carretera, y sobre la conducción de saneamiento existente. La anchura del vial propuesto sería exactamente la misma que el Plan General aprobó en su día, y su trazado propuesto sería totalmente recto, cerrando así una manzana de parcelas ya consolidadas (ver planimetría adjunta).

Con la cesión de la vía de servicio la modificación consistiría únicamente en desplazar el límite de suelo urbano sobre la mencionada vía para su inclusión como vía urbana (ver planimetría adjunta).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente modificación se lleva a cabo al amparo del art. 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

INCIDENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

No se adoptan nuevos criterios respecto a la ordenación estructural y orgánica del territorio o la clasificación global del suelo, encuadrando plenamente este expediente en el concepto de Modificación.

INCIDENCIA AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, desarrollada, entre otras normas, por el Reglamento 292/1995, deberán someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental aquellas actividades concernientes a las Modificaciones de los Planes Generales de Ordenación, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento que introduzcan elementos que afecten potencialmente al Medio Ambiente, precisándose, que se considerarán tales aquellos que afecten a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable.

De esta manera, atendiendo al contenido de la presente Modificación hay que considerar que se incide en la rectificación de un vial, considerado como sistema general, por lo que si se incide en las referidas circunstancias.

PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PROPUESTO

a) Medidas ambientales protectoras y correctoras de aplicación directa relativas a la ordenación propuesta:

1. La volumetría permitida no excederá de dos alturas en la fachada exterior de la carretera.

2. Se impone el desarrollo de las obras por el Ayuntamiento para el control municipal de la actuación urbanística subsiguiente.

3. Se utilizarán materiales pétreos, cerámicos y madera, huyendo de los materiales plásticos, metálicos, etc., que no supongan utilización de técnicas ambientales coherentes con la zona.

4. La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios destinados a los usos más sensibles desde el punto de vista acústico, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas, y en particular, del tráfico rodado.

5. La red de saneamiento se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas. No se admitirá el uso de fosa séptica.

6. Todas las actividades que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables por los sistemas de depuración previstos y respetan los parámetros establecidos por el Organismo competente.

7. Los materiales procedentes de la excavación de tierras en las parcelas a edificar, así como de las obras de urbanización que fueran necesarias deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada.

8. La tipología constructiva de los equipamientos será acorde con la zona donde se ubican, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el entorno.

9. No se empleará en la construcción cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

10. La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

b) Medidas de control y seguimiento:

1. El control del desarrollo urbanístico de la propuesta es controlado por el Ayuntamiento y la Administración Autonómica en los procedimientos de calificación ambiental de las actividades susceptibles de producir impactos al medio ambiente.

2. El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparece en el documento urbanístico y Estudio de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

3. El control de las obras de implantación y urbanización será a cargo del Ayuntamiento y de los Técnicos directores de las obras, detectando cualquier incumplimiento sobre lo aprobado o estipulado.

4. El control de los residuos y vertidos al medio ambiente, será controlado por el Ayuntamiento en cualquier momento y en cualquier momento, cuando se detecten incumplimientos.

5. Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento el vertido de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan hacerse en las parcelas sin edificar, por lo que deberá exigirse el vallado de las mismas.

c) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes a considerar en los procedimientos de prevención exigibles a las actuaciones del desarrollo del planeamiento.

1. Se determinará, a ambos lados del viario, el establecimiento de una «barrera verde», con especies arbustivas y arbóreas de rápido crecimiento, preferiblemente autóctonas, lo cual quedará reflejado en la cartografía y se incluirán en el proyecto de obras.

2. El proyecto resolverá y justificará la capacidad de las infraestructuras urbanas a conectar.

3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales en materia de Medio Ambiente en particular la de Emisiones a la Atmósfera y Ruidos.

4. Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

5. Habrá de justificarse la existencia de dotación de agua para abastecimiento necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

6. Se estará a lo establecido por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

7. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: Implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios (ejemplo: Inexistencia de afectaciones al suelo por vertidos).

8. En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de los dispuesto en el art. 5.1. de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En tanto que la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural, le será de aplicación los art. 31 y 32 en cuanto a la competencia y el art. 36 respecto al procedimiento, ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-137-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación NN.SS. Reclasificación ampliación PI de Cárcheles (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-137-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación NNSS. Reclasificación ampliación PI de Cárcheles (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2008, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-137-07, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN NNSS. RECLASIFICACIÓN AMPLIACIÓN PI DE CÁRCHELES (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación NNSS. Reclasificación ampliación PI de Cárcheles, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Cárcheles, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2 B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Cárcheles, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 5.1.2007 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 27.7.2007 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución, siendo objeto de suspensión acordada en sesión de 27 de noviembre de 2007, posteriormente se aporta nueva documentación a fin de dar cumplimiento a la referida Resolución, la cual es aprobada provisionalmente con fecha 26.12.2007, con lo que nuevamente se solicita por el Ayuntamiento la elevación del expediente a la CPOTU.

2.º Propuesta. Se proponía reclasificar unos terrenos, actualmente clasificados como suelo no urbanizable sin protección especial y transformarlos en suelo urbanizable Sectorizado para ampliación del actual Polígono industrial. La superficie es de 46.211,00 m² y la propiedad es municipal al 100 %.

El suelo que se pretende reclasificar se sitúa en continuidad con el Polígono industrial existente, estando previsto conectar ambos por las dos vías paralelas a la carretera JV-2227 que se establecieron en el primero.

4.º Valoración. En la Resolución de 27 de noviembre de 2007 se valoraba lo siguiente:

- Al establecerse una reclasificación de un suelo que carece de los servicios urbanos, se debe aportar en este expediente la expresión gráfica de la conexión con las infraestructuras existentes o la previsión de las necesarias para dotar al sector de las mismas y (artículo 12 de la LOUA) las certificaciones técnicas de los órganos competentes en cada una de ellas al ser asimilable esta reclasificación en cuanto a requerimientos a las previstas para los Planes de Sectorización.

- Asimismo falta Informe del Órgano propietario de la carretera, sobre el acceso al Sector y sobre las líneas de dominio público, afección y edificación que deben ir señaladas y acotadas en la documentación gráfica.

Se presenta nueva documentación que modifica algunas de las determinaciones y por tanto corrige deficiencias y observaciones efectuadas en la citada Resolución. Esta documentación contiene:

- Expresión gráfica de la conexión de infraestructuras, suprimiendo el plano de zonificación.

- Certificado de suficiencia de instalaciones urbanas.

- Determinaciones urbanísticas de acuerdo a la LOUA y al Reglamento de Planeamiento.

- Informe del Servicio de Infraestructuras del Organismo Titular de la Carretera (Diputación Provincial).

Conclusión:

Se considera que con ello se han subsanado los elementos determinantes de la anterior Suspensión si bien procede precisar que, al redactarse el Plan Parcial para el desarrollo del Sector, deberá incluirse la documentación que aclare o complete el siguiente punto:

- El certificado técnico que se acompaña es municipal correspondiendo en cambio el suministro de Electricidad y la Telefonía a compañías externas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urba-

nismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NNSS. Reclassificación ampliación PI, del municipio de Cárcheles, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40

y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 18 de marzo de 2008.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Rafael Valdivielso Sánchez.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 2744.

ANEXO I

1. Memoria expositiva

1.1. Objeto del proyecto de innovación de planeamiento.

El presente trabajo consiste en la redacción de un proyecto de Innovación de Planeamiento dentro de las Normas subsidiarias de planeamiento vigentes en el Municipio de Cárcheles (Jaén) en lo referente a un cambio de uso de suelo.

El Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles actuando en el ámbito de sus competencias suscribe el mencionado Proyecto de Innovación de Planeamiento, al objeto de dotar al municipio de nuevo suelo de uso industrial, una vez completadas las fases 1.ª y 2.ª del Polígono de uso Industrial existente.

1.2. Identificación del área de actuación.

Fincas Registrales núm.

Polígono	Parcela Referencia Catastral
7/186	23023A007001860000KM
7/187	23023A007001870000KO
7/188	23023A007001880000KK
7/570	23023A007005700000KF
1/26	23023A001000260000KA
1/27	23023A001000270000KB
1/33	23023A001000330000KQ
1/34	23023A001000340000KP
1/35	23023A001000350000KK
1/36	23023A001000360000KT
1/40	23023A001000400000KG
1/41	23023A001000410000KM
1/38	23023A001000390000KO
1/39	23023A001000380000KM

Propiedad el 100% de pleno dominio del Excmo. Ayto. de Cárcheles (Jaén).

Superficie total según reciente medición 46.211,00 m².

1.3. Conveniencia de la modificación puntual. La presente modificación puntual pretende el cambio de uso de un suelo no urbanizable sin ningún tipo de protección a un suelo urbano industrial.

En concreto, los 46.211,00 m² pretenden completar la demanda actualmente existente para suelo urbano de

uso industrial dentro del municipio. Esta modificación se pretende realizar una vez completada las fases 1 y 2 del mencionado polígono.

Dicha ampliación se considera la forma más coherente de dotar de suelo urbano de uso industrial al municipio ya que concentra dicho uso y por otro lado se amplía aprovechando la infraestructura existente.

2. Modificación puntual

2.1. Planteamiento y justificación. La vigente Normativa municipal clasifica los terrenos de la presente modificación como suelo no urbanizable común, es por ello, que al no existir inicialmente protección alguna resultan como posibles para un uso industrial.

De acuerdo con el art. 36.a) 1.ª, la situación propuesta para el nuevo suelo industrial se considera idónea como apuesta del municipio por separar la actividad industrial de transformación del núcleo urbano.

La ampliación del Polígono se realiza de manera única hacia la zona situada al Norte y al Este. De esta manera se continúa la trama urbana existente y se completa la estructura viaria con un nuevo punto de acceso desde la JV-2227.

La topografía es en ligera pendiente, aunque apta para el desarrollo propio de una actividad industrial.

La existencia de las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad, también apoyan la idea de que este terreno es idóneo para un uso industrial.

La presente ampliación de suelo afecta a una extensión superficial de 46.211,00 m².

El posterior desarrollo de este suelo se realizará mediante la figura del Plan Parcial, y la urbanización de los terrenos mediante el Proyecto de Urbanización.

2.2. Condiciones de desarrollo.

Clase de suelo:	Urbanizable no ordenado
Ejecución del planeamiento:	Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
Iniciativa del planeamiento:	Pública
Sistema de actuación:	Cooperación
Superficie total:	46.211,00 m ²
Cesiones:	- Suelo urbano, según convenio. - Viales.
Plazos de ejecución:	Edific. Máxima: 0,76604 m ² t/m ² s
- Derecho al aprovechamiento urbanístico: 4 años	
- Derecho a edificar: 4 años	
- Plazo edificación: A fijar en licencia de obras	

Objetivos	
- Ampliar la superficie de uso industrial con terrenos situados al Norte y al Este del Polígono Industrial	

Usos	
Uso global característico:	Industrial
Usos compatibles:	Terciario
Usos incompatibles:	Residencial

Condiciones Edificatorias	
- Propias del suelo urbano para la zona ZI en Carchelejo.	
- Coeficiente de Edificabilidad: 1,4 m ² t/m ² s.	

Reservas mínimas para Dotaciones Locales		
Superficie Total: 46.211,00 m ²	S. Espacios Libres: 4.621,10 m ²	Sup. Dotaciones: 1.848,44 m ²

2.3. Normas particulares ordenanza Z.I.

Las condiciones de desarrollo del nuevo suelo clasificado como Urbano Industrial tras la aprobación de la presente modificación, según NNSS vigentes:

La Tipología de uso Industrial: Tipo I.
Edificabilidad neta: 1,4 m²/m².
Parcela mínima: 200 m².
Frente de fachada: No se fija ó 3,00 m. mínimo.
Ocupación máxima: 100%.
Altura máxima: 7,00 m.
Núm. de plantas: B+1.

2.4 Módulos mínimos para reserva de dotaciones.

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen las siguientes reservas:

- Sistema de Espacios Libres de Dominio Público. Jardines: 10 % de la superficie del sector.
- Servicios de Interés Público y Social: 4 % de la superficie del sector.
- Plazas de aparcamiento: 0,50 cada 100 m² construidos.

2.5. Competencia y procedimiento.

Se considera que el presente proyecto supone una alteración estructural de las NNSS vigentes y por tanto, según el art. 31 de la presente ley corresponde a:

- Municipio de Cárcheles, la formulación del presente proyecto.
- Consejería competente en materia de urbanismo su aprobación definitiva.
- Cualquier administración afectada por esta modificación, emitir informe o proponer las modificaciones que estimen oportunas.

2.6. Tramitación inicial:

- Aprobación inicial corresponde al Excmo. Ayuntamiento de oficio.

La aprobación inicial obligará al sometimiento de éste a información pública por un plazo no inferior a un mes.

Para ello deberán ser objeto de publicación en el BOP, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo se requerirá en esta fase los informes a las Administraciones u otros organismos afectados.

Jaén, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 728/07 interpuesto por doña Francisca Palomo Ruiz y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de abril de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Per-

sonal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA. núm. 728/07 interpuesto por doña Francisca Palomo Ruiz contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 29 de junio de 2007, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de abril de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de enero de 2011, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA. núm. 728/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 768/07-S.3.º, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet, contra la desestimación presunta a las alegaciones formuladas por el recurrente, en relación a las previsiones del futuro Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 81/08, interpuesto por don Sebastián Romero Muñoz, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a consecuencia de los daños sufridos en fincas de su propiedad situadas en Parajes de Ceal, en el término municipal de Huesa, relativa al procedimiento núm. RP/03/115, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

3.º Recurso núm. 96/08, interpuesto por don José Julián Infantes Labella, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos por don José Julián, cuando se encontraba paseando en la zona denominada Fuente de la Reina, en la localidad de Fuentes de Andalucía (Expte. 42.1), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

4.º Recurso núm. 22/08, interpuesto por don José Antonio Puente Robles, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.10.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 22.11.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/495/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- La Secretaria General, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público tres becas de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT, para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres beca de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

Primero. Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contempla en Anexo I.

Segundo. Dotación de la beca: 1.120 euros brutos mensuales. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, la beca comprenderá el alta en seguridad social. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Tercero. Duración de las becas: Once meses iniciales, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuarenta y ocho meses. Los primeros 24 meses serán en fase de beca. Posteriormente, y una vez obtenido el DEA o título equivalente pasarán a la fase de contrato.

Cuarto. Obligaciones del becario:

a) Las becas de doctorado se atenderán a lo estipulado en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicada la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

c) Cada becario de doctorado, para el trabajo que desarrolle en la PSA, tendrá asignado un tutor que pertenecerá al CIEMAT y que será responsable de definir su participación en los proyectos en curso. Corresponde al tutor de la UAL, en su caso, velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y docentes del becario homologado.

d) Cada becario deberá poner a disposición de la UAL y del CIEMAT, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral. También deberán presentar un mes antes de finalizar el periodo de duración de la beca informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

e) Los beneficiarios de estas becas deberán poner en conocimiento de la UAL y del CIEMAT, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa de propiedad industrial. Además están obligados a hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de las mismas, así como que fueron financiados por el CIEMAT.

f) Los becarios han de comunicar a la UAL, en su caso, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos nacionales o internacionales o entidades privadas.

g) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

h) Los becarios seleccionados tendrán que someterse a las normas de régimen interior aplicables en la PSA, mientras permanezcan en estas instalaciones, siendo su incumplimiento causa de rescisión o suspensión de la beca.

i) Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier

cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

j) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Derechos del becario.

Los contemplados en el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Sexto. Características de las becas:

a) La concesión y disfrute de estas becas no implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de los mismos. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

b) A efectos de oposiciones y concursos, se considerará como función investigadora la correspondiente al disfrute de la beca.

c) Los becarios de doctorado, en caso de ser homologados, tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que para los mismos establece la UAL en cuanto a exención de tasas y ayudas del Plan Propio de Investigación.

d) Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el periodo de disfrute de la beca, serán propiedad exclusiva de la UAL y del CIEMAT, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1996, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

Séptimo. Suspensión de las becas.

Durante el periodo de beca, los becarios tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la UAL complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la beca. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Durante el periodo de beca, la suspensión de la beca en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

La autorización de interrupción de la beca corresponderá a la UAL, a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente.

Octavo. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su web: <http://web.ual.es/web/pServicio.jsp?id=5640&idServicio=14467>. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

d) Propuesta de investigación en inglés o español firmada por dos doctores, uno de la UAL y otro de la PSA.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes. Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Décimo. Criterios de selección. La Resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

a) Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) Un representante de la UAL.

c) Dos miembros del CIEMAT-PSA.

d) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen la experiencia y/o conocimientos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Almería, 25 de abril de 2008.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Beca ref. 1. Título del trabajo a realizar: «Desarrollo de sistemas para la aplicación de la energía solar térmica a procesos industriales de alta temperatura».

Titulación requerida: Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Materiales.

Se valorarán los conocimientos en: Ciencias de los materiales; procesos químicos y diseño de reactores. Herramientas de simulación pro elementos finitos.

Beca ref. 2. Título del trabajo a realizar: «Integración de plantas termo-solares de producción de electricidad con plantas de destilación térmica de agua de mar»

Titulación requerida: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Licenciatura en Ciencias Físicas.

Se valorarán los conocimientos en: Termodinámica, programación en Matlab, conocimientos de desalinización de aguas con energía solar térmica.

Beca ref. 3. Título del trabajo a realizar: «Caracterización espectral de la radiación solar».

Titulación requerida: Ingeniería Electrónica, Eléctrica, Mecánica o Industrial o Licenciatura en Ciencias Físicas.

Se valorarán los conocimientos en: Sensores de radiación solar, sensores de temperatura, sistemas de adquisición de datos.

ANEXO II

Baremo

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros (Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior): (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora¹: (0-4,2).

5.1. Libros publicados de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

7. Entrevista personal (opcional): (0-5).

¹ Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento de patria potestad núm. 360/2002.

Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos).

NIG.: 2990142C20022000438.

Procedimiento: Patria Potestad 360/2002. Negociado: EC.

De: Doña Encarnación Garrido García.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Contra: Don José Miguel Serrano Parra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

Doña Isabel María Domingo de la Blanca, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (Málaga) da fe y testimonio. Que en el auto verbal, núm. 360/02, seguidos en esta Juzgado, se ha dictado sentencia, la cual es de siguiente tenor literal.

Procedimiento: Juicio Verbal Especial Familia 360/02.

Sentencia: 139/03.

En Torremolinos, a 24 de noviembre de 2003.

Claudia López Peña, Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Dos de Torremolinos, ha visto los presentes autos sobre privación de patria potestad con respecto al menor José Daniel Serrano Garrido, seguidos a instancia de doña Encarnación Garrido García, representada por don Alejandro Ignacio Salvador Torres y asistida del letrado don Salvador Andrés Reina, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la citada Procuradora, en nombre y representación de la referida se dedujo demanda sobre privación de patria potestad con respecto del menor Óscar Cabrera Pérez, hijo de la actora, contra el padre del mismo don Miguel Serrano Parra, solicitando, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 154, 170 del Código Civil se dictase sentencia en la que se decretara la privación de la patria potestad a don José Miguel Serrano de su hijo menor de edad José Daniel Serrano Garrido, con expresa imposición de las costas procesales.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, y emplazadas las partes para contestar, el Ministerio Fiscal se opone a la misma hasta tanto sean objeto de prueba los hechos que se exponen.

El demandado no contesta en plazo por lo que se declara su rebeldía.

Tercero. Convocadas las partes al efecto, el juicio fue celebrado el día 5 de noviembre de 2003, con la comparecencia de la actora, quien se ratifica en la demanda, y del Ministerio Fiscal.

Recibido el pleito a prueba y habiendo prestado declaración la demandante y los testigos propuestos, el Ministerio Fiscal expresa su conformidad con lo pretendido al no ser lesivo para los intereses del menor, quedando así el pleito visto para sentencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La demandante, en el acto de la vista, se ratifica en su pretensión alegando que el demandado nunca se ha hecho cargo del menor ni ha tenido relación alguna con él. Asimismo, alega que éste no tiene ningún modo de vida estable, que no trabaja y que su entorno familiar no es el más propicio para la integración del menor.

El Ministerio Fiscal, una vez oídos todos los testimonios de las actuaciones, no se opone a lo solicitado.

La cuestión a dilucidar es si concurren motivos suficientes para adoptar la privación de la patria potestad interesada.

Segundo. El art. 170 CC establece la posibilidad que el padre o la madre sean privados total o parcialmente de su patria potestad por sentencia fundada en incumplimiento de los deberes inherente a la misma.

De acuerdo con las testificales de doña Encarnación García Gómez y don Francisco Javier Gambero, practicadas en el acto del juicio oral, el demandado nunca ha contribuido económicamente al mantenimiento del menor, el cual siempre ha vivido con su madre y su abuela materna. Salvo algunos contactos esporádicos en los primeros meses de vida del niño, el demandado no ha tenido ningún contacto más con él.

Pero es más, el demandado no ha mostrado interés alguno en el mantenimiento de la patria potestad, cuando ni siquiera ha contestado a la demanda, ni se ha opuesto a ella, habiendo sido personalmente emplazado.

Todo ello acredita el incumplimiento grave y reiterado de los deberes propios de los padres con respecto a los hijos menores, establecidos en el art. 154 CC. El padre, según las pruebas practicadas, nunca ha tenido al menor en su compañía, ni lo ha alimentado, ni educado, ni mucho menos le ha procurado una educación integral. Es más, se ha desentendido por completo de todo lo relativo a su hijo y se ha desinteresado de mantener cualquier relación con él.

Por todo ello, y de conformidad con los preceptos anteriormente citados decretarse la privación de la patria potestad del demandado con respecto a su hijo menor José Daniel Serrano Garrido.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 394.1 CC, dado que se ha producido una estimación total de la demanda, debe condenarse al demandado al pago de las costas procesales

F A L L O

Estimo la demanda formulada por doña Encarnación Garrido García y condeno a Miguel Serrano Parra a ser privado de la patria potestad con respecto a su hijo José Daniel Serrano Garrido contra don Oscar Cabrera Quintana y:

El demandado deberá hacer frente al pago de las costas procesales.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el nacimiento del menor.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente, en Torremolinos, a 4 de abril de 2008. El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Miguel Serrano Parra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, 8 de abril de 2008.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se declara desierto la licitación del contrato de suministros «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería para el ejercicio 2008».

Acordado el inicio de la contratación del expediente de referencia por Resolución de fecha 8 de enero de 2008, de acuerdo con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fue convocado el concurso en el BOJA núm. 48 de 10 de marzo de 2008.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 27 de enero de 1987.

Se declara desierto el concurso denominado «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia para el ejercicio 2008» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Impartición de cursos de idiomas para el personal al servicio de la Consejería de la Presidencia».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 44/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Impartición de cursos de idiomas para el personal al servicio de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 34, de 18 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Lote A: Treinta y dos mil euros (32.000,00 euros).
 - Lote B: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de marzo de 2008.
 - b) Contratista:
 - Lote A: Instituto Cultural Francés, S.L.
 - Lote B: Instituto Británico de Sevilla, S.A.

- c) Nacionalidad:
 - Lote A: Española.
 - Lote B: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote A: 28.080,00 euros.
 - Lote B: 42.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de Expediente: 2007/3638 (S-73988-SERV-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio Técnico Integral de apoyo a los departamentos de informática en las Delegaciones Provinciales.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 237 de 3 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: Doscientos veintisiete mil quinientos euros (227.500,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Soltel Soluciones Informáticas, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veintiséis mil novecientos euros (226.900,00 euros).

Sevilla, 16 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2007/4348.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo «Variante Noroeste de Alcalá de los Gazules en la A-2304».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 253 de 27 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Sesenta y tres mil euros (63.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2008.

b) Contratista: Incoydesa (Ingeniería, Cooperación y Desarrollo).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa céntimos (57.969,90 euros).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 311/ISE/2007/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4 4.ª planta-14003 Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es

f) Número de expediente: 311/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Maestro Jurado de Hinojosa del Duque (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 15 de 22 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos diecisiete mil ciento treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (517.135,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2008.

b) Contratista: Freyssinet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (493.864,33 euros).

Córdoba, 27 de marzo de 2008.- La Coordinadora, María del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de diciembre de 2007.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyectos.

b) Descripción del objeto: TJA6001/PPRO. Redacción del Proyecto de Trazado y Proyecto Constructivo para la Implantación de un Ramal Ferroviario de Acceso a la Fábrica CAF en Linares (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 3.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 525.327,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 12 de diciembre de 2007.

d) Contratista: UTE Idom/Pereda 4.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 485.738,09 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-MA6102/OEJO. Obras de Mejora del Acceso a Talleres del Tranvía de Vélez-Málaga.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 29.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 1.796.054,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 7 de diciembre de 2007.

d) Contratista: Estudio Comsa.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 1.673.306,07 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: T-SF6301/OCCO. Control de las obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo I.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 4.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 610.457,46 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

d) Contratista: Geocisa, Geotecnia y Cimientos, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 533.539,80 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 2.ª quincena del mes de febrero de 2008.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: TMG6100/OAT1. Concurso de Consultoría y Asistencia Técnica de implantación y prestación del servicio de Atención al Ciudadano en la Oficina de Información al público de la Línea Metropolitana de Granada (Metro de Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 11.1.2008.

2. Presupuesto de licitación: 200.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 18 de febrero de 2008.

d) Contratista Plublipartners.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 195.000,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-MA6100/OAT2. Concurso de Consultoría y Asistencia Técnica para la Ase-

oría en Acciones de Comunicación sobre el Metro de Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 11.1.2007.

2. Presupuesto de licitación: 134.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 18 de febrero de 2008.

d) Contratista: Talento, Consultores de Comunicación, S.L.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 117.920,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: T-SF6701/ORPO. Obras de Restauración Paisajística de EFT de Andalucía. Tramo: Aguadulca-Pedreira.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 311.247,18 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 20 de febrero de 2008.

d) Contratista: Eulen, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 224.409,22 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de enero de 2008.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica

b) Descripción del objeto: T-MG6114/OATO. Concurso de Asistencia Técnica: Oficina Técnica de Apoyo para la gestión de la Construcción y puesta en marcha de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligero de Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 1.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 2.419.317,21 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 2 de enero de 2008.

d) Contratista: UTE Ingerop/Teco.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 2.262.129,52 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: TMS6109/OEJO. Obras de construcción de la Infraestructura y superestructura de vía de la Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo II: Adufe-Montecarmelo.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 9.5.2007.

2. Presupuesto de licitación: 39.727.772,47 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 7 de febrero de 2008.

d) Contratista: UTE Cosfesa/Modecar/Ortiz.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 28.600.000,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: T-MS6300/PPRO. Consultoría para la redacción del proyecto constructivo de la Línea 3 del Metro de Sevilla: Pino Montano-Los Bermejales.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 12.4.2007.

2. Presupuesto de licitación: 6.700.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Negociado.

b) Forma de adjudicación: Negociado.

c) Fecha: 4 de enero de 2008.

d) Contratista: UTE Ineco Tifsa/Idom/Ingerop.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 6.248.420,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto

b) Descripción del objeto: T-MS6400/PPRO. Consultoría para la Redacción del Proyecto Constructivo de la Línea 4 del Metro de Sevilla: Línea Circular.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 15.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 6.250.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Negociado.

b) Forma de adjudicación: Negociado.

c) Fecha: 14 de febrero de 2008.

d) Contratista: UTE Typsa/Ayesa.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 5.591.787,26 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de febrero de 2008.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: T-SF6501/ORPO. Obras de Restauración Paisajística del EFT de Andalucía. Tramo: Variante de Osuna.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 29.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 538.939,80 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 4 de febrero de 2008.

d) Contratista: Eulen, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 385.880,18 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-SF6601/ORPO. Obras de Restauración Paisajística del EFT de Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 29.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 540.341,72 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 7 de febrero de 2008.

d) Contratista Sefosa, Obras y Serv. Ambientales, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 423.627,91 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de marzo de 2008.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-MS6103/OATN. Redacción del Proyecto, Instalación y Mantenimiento de un Sistema de Puertas de Andén para la Línea 1 Interurbana del Metro de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 10.7.2008.

2. Presupuesto de licitación: 22.000.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 18 de febrero de 2008.

d) Contratista: Faively Transport Ibérica, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 18.795.417,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
- e) Tipo de contrato: Control de Calidad.
- f) Descripción del objeto: T-MS6109/OCCO. Control de Calidad de las Obras del Tranvía de Alcalá de Guadaíra. Tramos: Parque Tecnológico-Adufe/Adufe-Montecarmelo.
- g) Lote: No procede.
- h) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 17.8.2008.
2. Presupuesto de licitación: 727.008,92 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - b) Forma de adjudicación: Concurso.
 - c) Fecha: 11 de marzo de 2008.
 - d) Contratista: UTE Easa/Eurocon S.A./Geoprin.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de adjudicación: 619.411,60 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
 - b) Descripción del objeto: T-MS6109/ODOO. Dirección de Calidad de las Obras del Tranvía de Alcalá de Guadaíra. Tramos: Parque Tecnológico-Adufe/Adufe-Montecarmelo.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.8.2007.
2. Presupuesto de licitación: 2.391.835,23 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - b) Forma de adjudicación: Concurso.
 - c) Fecha: 4 de marzo de 2008.
 - d) Contratista: Ute Geocontrol-Vs Ingenie.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de adjudicación: 2.104.978,86 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 2.^a quincena del mes de noviembre de 2007.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
 - b) Descripción del objeto: T-SF6401OCCO. Control de calidad de las obras de construcción del eje Ferroviario Transversal de Andalucía, Tramo: Marchena-Osuna, Tramo II.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 12.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 637.905,24 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - b) Forma de adjudicación: Concurso.
 - c) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 - d) Contratista: Ofiteco, Of. Tecn. Estud. Control Obras.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de adjudicación: 575.709,47 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Contratación por parte de Turismo Andaluz, S.A. de la prestación de servicios para realizar la creatividad y producción de la nueva campaña de publicidad del destino Andalucía, y la selección de un máximo de cinco empresas que, tras los correspondientes concursos restringidos, lleven a cabo el desarrollo de acciones promocionales y de comunicación en la línea de la nueva campaña de publicidad del destino Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Un año, desde la fecha de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 2.500.000 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y valor de los contratos.
 - 5.1. Contrato único.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de abril de 2008.
 - b) Empresa adjudicataria: DEC Comunicación, S.A.
 - c) Dirección: Calle Tuset, núm. 5- 11; 08006 Barcelona.
 - d) Precio del contrato: 2.498.000 euros, IVA incluido.
 - 5.2. Empresas seleccionadas.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de abril de 2008.
 - b) Empresas seleccionadas.
 - DEC Comunicación, S.A.
 - Optimedia, S.A.
 - Bassat Ogilvy & Mather Madrid, S.A.U.
 - El Cuartel Creativo, S.L.
 - Entretres Comunicación y Publicidad, S.L.
6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 21 de abril de 2008.
7. Fecha de envío del anuncio al Boletín Oficial del Estado: 23 de abril de 2008.

Málaga, 24 de abril de 2008.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado a los interesados del expediente de «Resolución de caducidad», al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución de Caducidad de los exptes. ALRCA 01255 (Pescados del Mediterráneo, S. Coop. A.) y ALRCA00870 (SILA, S. Coop. A.), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Adra y Roquetas de Mar, respectivamente, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Economía Social, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Asunto: Notificación.

Entidad: Pescados del Mediterraneo, S. Coop. And.

Núm. expte.: RS.ALRCA01255.

Dirección: C/ Padre Manzano, núm. 3-3C.

Localidad: Adra-Almería.

Asunto: Notificación.

Entidad: Sila, S. Coop. And.

Núm. expte.: ALRCA00870

Dirección: Plz. Marca, 6-Urb. Las Salinas.

Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Informándole que para el cómputo de los plazos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de abril de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente de «Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegración» y «Trámite de Audiencia al interesado», respectivamente, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro

del expte. núm. RS.0086.AL/03-RT23/08, y el de Trámite de audiencia al interesado del expte. núm. SC.0127.AL/02-RT516/07, respectivamente, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Níjar y Olula del Río, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Entidad: Supermercados Aviman, S.L.L.

Núm. expte.: RS.0086.AL/03-RT23/08.

Dirección: Avda. Constitución, núm. 115.

Localidad: San Isidro (Níjar) Almería.

Asunto: Notificación.

Entidad: Yesos Alto Almanzora, S.L.L.

Núm. expte.: SC.0127.AL/02-RT516/07.

Dirección: Avda. Almanzora, núm. 35.

Localidad: Olula del Río (Almería).

Asunto: Notificación.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Informándole que para el cómputo de los plazos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de abril de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección Gene-

ral de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto

indicará los tablones de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

II. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en el Paseo de Almería, núm. 68, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Almería, 4 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANEXO

PROGRAMAS

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a aportar/subsanar
2008/001	Almería	Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF Almería)	«Formación para la integración del colectivo inmigrante en Almería»	2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/002	Almería	Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF Almería)	«Formación de profesionales sociales en materia de interculturalidad»	1, 2, 3, 4, 5 y 6
2008/003	Almería	Asociación de Mujeres Vecinales de Almería	«Mujer e inmigración en las asociaciones de vecinos»	5, 6.b y 8
2008/004	Almería	Agrupación de Personas Sordas de Almería	«Integración social accesible para personas sordas en Almería»	1, 6.b y 8
2008/005	Almería	Asociación de Vecinos la Traña	«Servicio para la integración sociolaboral y mediación laboral de personas inmigrantes»	1, 2, 3, 4, 6.b y 8
2008/007	Almería	AMIRA	«Jornada Intercultural la Mujer Inmigrante en la participación ciudadana andaluza»	1, 2, 6.a y 8
2008/008	Almería	Asociación de Mujeres «Flores del Desierto»	«Actividades por la Integración 2008»	1, 6.b y 8
2008/009	Almería	Asociación Liga Deportiva «El Oro»	«Integración 2008»	1 y 8
2008/010	Almería	Asociación Al-ittihad de los Inmigrantes Marroquíes de Almería y Provincia	«Actividades Varias»	1 y 8

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a aportar/subsanar
2008/011	Almería	Religiosas Adoratrices	«Acogida Integral a mujeres inmigrantes»	1 y 8
2008/012	Almería	Asociación de Emigrantes y Amigos de Guinea Conakry	«Prestaciones de apoyo escolar, alfabetización e informática»	1, 2, 4, 6 y 8
2008/013	Almería	Asociación para la Atención Integral de Mujeres en Riesgo Social (AIMUR)	«Unidad de información y atención en calle»	6.a y 8
2008/014	Almería	MPDLA (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad)	«Descubre tu entorno, conoce tus vecinos»	6 y 8
2008/015	Almería	MPDLA (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad)	«No cierres los ojos ante la injusticia»	1, 6 y 8
2008/016	Almería	Asociación Socio Cultural para el Fomento de la Cooperación	«Inmigrantes en Almería»	1, 6.a y 8
2008/017	Almería	Asociación Socio Cultural para el Fomento de la Cooperación	«Plataforma de teleformación y curso de interculturalidad»	1, 6.a y 8
2008/018	Almería	Asociación Socio Cultural para el Fomento de la Cooperación	«Las mujeres inmigrantes en Almería»	1, 3, 6.a y 8
2008/019	Almería	Vox, Voces para Integrar y Compartir	«Edición de un periódico en árabe»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/020	Almería	Asociación de Vecinos Alcalá	«La Riqueza de la Diversidad (8.ª Edición)»	4, 5, 6 y 8
2008/021	Almería	Asociación para la Integración del Inmigrante Extranjero (Almouhajib)	«Asociación?»	1, 2, 3, 4, 6 y 8
2008/022	Almería	Asociación Halal	«¿?»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/023	Almería	Asociación de Inmigrantes Al Nour	«¿?»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/024	Almería	Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (Atime Almería)	«Curso de español para trabajadores inmigrantes»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
2008/025	Almería	Asociación Acciones Comunitarias Almerienses	«Intervención integral comunitaria con colectivos desfavorecidos 'Radio Cortijo'»	1, 5, 7 y 10
2008/026	Almería	Amal Andaluza Almería	«Intervención socioeducativa para la 2.ª generación de inmigrantes»	1, 2, 6.b y 8
2008/027	Almería	Amal Andaluza Almería	«La participación social como factor y herramienta de cambio social»	2, 6.b y 8
2008/028	Almería	Amal Andaluza Almería	«Hacia una sociedad más intercultural»	2, 6.b y 8
2008/031	Almería	Asociación de Vecinos la Traña	«Semana de Convivencia Intercultural»	2, 3, 4, 6 y 8
2008/032	Almería	Cruz Roja Española. Oficina Provincial Almería	«Intervención en asentamientos»	1, 2, 5 y 8
2008/033	Almería	Cruz Roja Española. Oficina Provincial Almería	«Atención Social a inmigrantes»	1, 2, 5 y 8
2008/034	Almería	Cruz Roja Almería	«Integración social de inmigrantes en el Puche»	2 y 5
2008/035	Almería	Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería	«Actuaciones de fomento e impulso de proyectos de cooperación en materia de inmigración»	2 y 6.b
2008/036	Almería	Asociación Colega Almería. Colectivo de Lgtb de Almería	«Apoyo y asesoramiento al colectivo LGTB inmigrante: la otra cara de la inmigración»	1, 7 y 8
2008/037	Almería	Fundación Mediterráneo de la Universidad de Almería	«Estudio de intervención social sobre modelos de actuación con inmigrantes: Únete a la Universidad»	2 y 6.b
2008/038	Almería	Asociación Cultural la Puerta de Al Andalus	«¿?»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/039	Almería	Asociación Solidaridad con el Pueblo Iraqui	«Solidaridad con el pueblo iraquí»	1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8
2008/040	Almería	Asociación Centro de Imanes por la Paz	«Convivencia mutua en Almería»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
2008/041	Almería	Inmigrantes por la Paz	«Mojonera, Tierra de Paz»	1, 2, 3, 6 y 8
2008/042	Almería	Asociación Mezquita Almuhseen	«Cuidar a los niños de trabajadores inmigrantes»	1, 2, 3, 5, 6 y 8
2008/043	Almería	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía – Delegación de Almería	«Programa Inserción Socio-Cultural con mujeres inmigrantes»	1, 6.b y 8

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a aportar/subsanar
2008/045	Almería	Coag Almería	«Información y asesoramiento a trabajadores inmigrantes»	2, 3, 4, 6 y 8
2008/046	Almería	Asociación Innova Almería	«Mi Vecino Inmigrante»	8
2008/047	Almería	Asociación Cultural de los Inmigrantes Senegaleses de Vicar	«Jornadas de Convivencia y Participación»	1, 2, 6.b y 8
2008/048	Almería	Asociación de Colombianos Almería para Todos	«Programa de formación e integración de apoyo para personas dependientes»	2, 3, 4 y 6
2008/050	Almería	Asociación Unicodesa (Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos de Andalucía)	«Proyecto Acodes»	1 y 2
2008/051	Almería	Asociación Unicodesa (Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos de Andalucía)	«IPIAL (Integración para personas inmigrantes)»	2
2008/053	Almería	Asociación Cultural Centro de Cultura, Educación e Información Lituana en Almería	«Centro de Cultura, Educación e Información Lituana en Almería»	1, 6.a, 7 y 8
2008/054	Almería	Asociación Almería Acoge	«Formación para profesionales sobre las migraciones»	1
2008/055	Almería	Asociación Almería Intercultural	«Sensibilización contra el racismo y la xenofobia en las comarcas agrícolas de Almería»	1, 5 y 8
2008/056	Almería	Asociación de Emigrantes Senegaleses en Andalucía (Adesean)	«Talleres: Inmigración, Género e Interculturalidad»	8
2008/057	Almería	Coexphal	«Actuaciones para la integración de los trabajadores inmigrantes»	2 y 8
2008/059	Almería	Asociación Cultural Almotacín	«Mediación Intercultural en el Barrio de el Puche»	1, 3 y 8
2008/060	Almería	Asociación Fulbé	«Interculturalidad: África en Almería»	1, 7 y 8
2008/061	Almería	Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Andalucía (Adesean)	«Jornada de convivencia intercultural y asociativa»	1 y 8
2008/062	Almería	Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Andalucía (Adesean)	«Piso de acogida a inmigrantes»	8
2008/063	Almería	Asociación Cultural «El Ancla»	«Intervención social-sanitaria y educativa»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/064	Almería	Asociación Adra Tierra de Paz	«Adra, Tierra de Paz»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/065	Almería	Asociación Sociocultural Bereber «Ayemmun N'imazighen»	«Celebración Año Nuevo Amazigh (Bereber)»	1, 2, 6.a y 8
2008/066	Almería	Asociación Sociocultural Bereber «Ayemmun N'imazighen»	«III Taller de Lengua y Cultura Tamazigh»	1, 2, 5, 6.a y 8
2008/067	Almería	Asociación de Investigadores y Estudiantes Mediterráneo-Sur en Almería	«Alumnos extranjeros de UAL»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/068	Almería	Fundación Sierra Nevada	«Intervención sociocomunitaria con población inmigrante en el Puche»	1, 5 y 8
2008/069	Almería	A.M.I.R.A.	«Los sabores del mundo es lo que nos integra»	1, 6.a y 8
2008/070	Almería	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía – Delegación Almería	«Proyecto destinado a la integración de la mujer inmigrante y su familia»	5 y 6.a
2008/071	Almería	Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía – Almería	«Prevención de la discriminación ambiental hacia las personas inmigrantes en Almería»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/072	Almería	Asociación Cultural Senegalesa del Levante Almeriense	«Mantenimiento de la Asociación Cultural Senegalesa del Levante Almeriense»	1 y 8
2008/073	Almería	Asociación Aloja Almería	«Proyecto Dignidad»	1, 2, 3, 5, 6.b y 8
2008/074	Almería	Asociación de Inmigrantes en Carboneras (Asicar)	«Proyecto intercultural en Carboneras»	1, 2, 3, 5, 6.a y 8
2008/075	Almería	Asociación de Inmigrantes en Carboneras (Asicar)	«Proyecto de apoyo escolar a inmigrantes»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/076	Almería	Asociación de Inmigrantes en Carboneras (Asicar)	«Proyecto de atención socio-jurídica al inmigrante en Carbonera»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2008/077	Almería	Asociación Almería Po-Ruski	«?»	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8

INFRAESTRUCTURAS

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a aportar/subsanar
2008/081	Almería	Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (Codenaf Almería)	«Equipamiento para actividades de sensibilización y convivencia intercultural en Pescadería»	2, 3, 4, 5, 6 y 11
2008/082	Almería	Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor	«Proyecto Oblatas: equipamiento salón de acogida y menaje de cocina»	5, 9, 11 y 12
2008/083	Almería	AMIRA	«Mejora para la atención y desarrollo de las actividades del colectivo de inmigrantes y autóctonos»	1, 2, 6.a, 9 y 12
2008/084	Almería	Religiosas Adoratrices	«Remodelación edificio para Casa de Acogida»	1, 9, 11 y 12
2008/085	Almería	Asociación de Emigrantes y Amigos de Guinea Conakry en Almería	«Navegar por Internet»	1, 2, 4, 5, 6, 11 y 12
2008/086	Almería	Asociación para la Atención Integral de Mujeres en Riesgo Social (Aimur)	«Obras de mantenimiento en el Centro de Acogida y equipamiento de la zona de estancia diurna»	6 y 11
2008/087	Almería	MPDL-A (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad)	«Descubre tu entorno, conoce tus vecinos»	1, 6 y 9
2008/088	Almería	Asociación Halal	«¿?»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/089	Almería	Asociación de Inmigrantes Al Nour	«¿?»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/090	Almería	Asociación Sociocultural y Deportiva de Inmigrantes de Adra	«Equipamiento para servicios de inmigrantes»	9
2008/091	Almería	Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (Atime Almería)	«Mejora de las instalaciones de ATIME»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12
2008/092	Almería	Asociación de Ecuatorianos «Los Andes»	«Equipamiento Asociación Ecuatorianos los Andes»	1, 9 y 11
2008/093	Almería	Asociación Kakanda Plounde	«Adquisición de equipamiento 2008»	1, 3, 5, 9, 11 y 12
2008/094	Almería	Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (Codenaf Almería)	«Adquisición compra del local de la sede Codenaf Almería»	2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/095	Almería	Cruz Roja Española. Oficina Provincial Almería	«Centro de Estancia Diurna para Inmigrantes»	1, 2, 5, 6.a y 9
2008/096	Almería	Cruz Roja Española. Oficina Provincial Almería. Asamblea de El Ejido	«Ampliación de infraestructuras destinadas al programa de atención sociolaboral al inmigrante»	1, 2, 5, 6.a y 9
2008/097	Almería	Asociación Centro de Imanes por la Paz	«Para trabajar necesito esto»	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11 y 12
2008/098	Almería	Asociación Inmigrantes por la Paz	«Trabajemos para adelante»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/099	Almería	Asociación Mezquita Almuhseneen	«Recursos para cuidar a los niños de trabajadores inmigrantes musulmanes»	1, 2, 3, 5, 6, 9 y 12
2008/101	Almería	COAG Almería	«Reforma Oficina para formación e información a inmigrantes»	1, 2, 4, 6.a, 9, 11 y 12
2008/102	Almería	Asociación Innova Almería	«Construyendo futuro»	11 y 12
2008/103	Almería	Asociación de Colombianos Almería para todos	«Equipamiento sede Asociación Almería para todos»	1, 6.b, 9, 11 y 12
2008/105	Almería	Asociación Musulmanes de Vicar At-Tawba	«Guardería musulmana»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/106	Almería	Asociación Unicodesa (Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos en Andalucía)	«Migrados»	2, 9 y 12
2008/107	Almería	Ghana Royal Citizen Association	«Aire acondicionado»	1, 3, 5, 6, 9 y 11
2008/109	Almería	Amal Andaluza Almería	«Mejora infraestructura para la atención a la mujer inmigrante en Almería»	2, 6.b y 12
2008/110	Almería	Asociación Almería Acoge	«Mantenimiento y equipamiento Centros de Atención a inmigrantes de Almería Acoge»	1, 6.b, 9, 11 y 12
2008/111	Almería	Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Andalucía (Adesean)	«Cambio de sede»	9, 11 y 12
2008/112	Almería	Asociación Cultural Almotacín	«Equipamiento informático para la Asociación Cultural Almotacín»	1, 6.b y 9
2008/113	Almería	Asociación Fútbol	«Mejora de Asociación Fútbol»	1, 9, 11 y 12
2008/114	Almería	Asociación Almería Po-Ruski	«Mantenimiento de la sede social»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/115	Almería	Asociación Adra Tierra de Paz	«Adra por adelante»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a aportar/subsanar
2008/116	Almería	Asociación de Investigadores y Estudiantes Mediterráneo-sur en Almería	«?»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2008/117	Almería	Fundación Sierra Nevada	«Adecuación local para intervención socio-comunitaria con población inmigrante en El Puche»	1, 5, 9 y 12
2008/118	Almería	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía – Delegación Almería	«Adquisición de mobiliario»	5, 6.a y 9
2008/119	Almería	Asociación de Inmigrantes Arco Iris Levantino	«Equipamiento Cuevas 2008»	1, 2, 3, 4, 6, 9 y 11
2008/120	Almería	Asociación de Inmigrantes en Carboneras (Asicar)	«Local de atención a inmigrantes en Carboneras de la Asociación Asicar»	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12

(*) Documentos a aportar/subsanar.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado conforme al Anexo 1.

2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del representante legal.

3. Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscriba la solicitud en nombre de la entidad solicitante (original o fotocopia compulsada).

4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (CIF).

5. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención (original o fotocopia compulsada).

6. Fotocopia compulsada de la Acreditación de estar legalmente constituidas las entidades sin ánimo de lucro solicitantes:

6.a) Estatutos o escritura de constitución.

6.b) Acreditación de inscripción en el registro correspondiente.

7. Certificación suscrita por el representante legal del compromiso de financiación.

8. En la Modalidad de Programas, memoria detallada conforme al Anexo 2.

9. En la Modalidad de Infraestructuras, memoria detallada conforme al Anexo 3.

10. En la Modalidad de Programas -Proyectos en Red-, memoria detallada conforme al Anexo 4.

11. En la Modalidad de Infraestructuras, Declaración expresa responsable de que los inmuebles objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y cuatro años para el resto de bienes.

12. En la modalidad de Infraestructuras:

12.a) Para construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, memoria detallada o proyecto de la obra a realizar, con presupuesto desglosado de la empresa.

12.b) Para equipamiento, factura pro forma o presupuesto desglosado de las empresas suministradoras.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro y Universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para

Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2008 (BOJA núm. 18 de 25 de enero de 2008), establece en su artículo 9, que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades indicadas en el Anexo, para que en el plazo de 10 días a contar desde

el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Jaén, 21 de abril de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANEXO PROGRAMAS

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título del proyecto	Documentación a aportar (*)
P01/2008	Jaén	«CODENAF» Asociación Cooperación y Des. con el Norte de África	Talleres de habilidades sociales para la población inmigrante de la provincia de Jaén	2, 4
P03/2008	Jaén	«AEJI» Asociación de ecuatorianos de Jaén	Viaje a la costa de Mijas en Málaga	2, 4, 6
P04/2008	Jaén	«AEJI» Asociación de ecuatorianos de Jaén	Jornadas de intermediación laboral para inmigrantes y jiennenses	2, 4, 6
P05/2008	Granada	«ASMIN» Asociación de mediadores interculturales	Gestión de la multiculturalidad en la empresa andaluza y Centros de Salud de Jaén	4
P06/2008	Granada	«ASMIN» Asociación de mediadores interculturales	Capacitación en Mediación Intercultural a trabajadores de Instit Públicas, 3.ª edición	4
P07/2008	Jaén	Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asoc. y Social «IDEAS»	Competencias interculturales en contextos multiculturales	1, 2, 3, 4, 5, 7
P08/2008	Jaén	Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asoc. y Social «IDEAS»	«Memorias»; historias vinculadas para la integración de las mujeres inmigrantes	1, 2, 3, 4, 5, 7
P11/2008	Jaén	Asociación de mujeres inmigrantes «Entorno Mujer»	Arte de mi tierra: Riquezas culturales de féminas inmigrantes	1, 2, 3, 4, 5, 7
P12/2008	Jaén	Asociación de mujeres inmigrantes «Entorno Mujer»	Mujeres al volante	1, 2, 3, 4, 5, 7
P14/2008	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Información y asesoramiento	5
P15/2008	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Lengua española para inmigrantes	5
P16/2008	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Talleres de encuentros	5
P17/2008	Jaén	Asociación socioeducativa y cultural Poveda	Curso de Mediación social intercultural	5
P18/2008	Jaén	Asociación socio-cultural para el fomento de la cooperación	Plataforma de teleformación y curso de intreculturalidad	1
P19/2008	Jaén	Asociación socio-cultural para el fomento de la cooperación	Inmigrantes en Jaén	1
P20/2008	Jaén	Asociación socio-cultural para el fomento de la cooperación	Las mujeres inmigrantes en Jaén	1
P21/2008	Jaén	ATIME	Asociacionismo e integración de la población inmigrante en la provincia de Jaén	1, 2, 3, 4, 5, 6
P22/2008	Jaén	Colectivo de Mauritanos en España	Punto permanente de información	2, 3, 4
P25/2008	Jaén	Colega-Jaén	Enredados en la diversidad	1, 7
P28/2008	Jaén	Federación de Migrantes de la Unión Europea (FORUM)	Conozca el sur	1, 2, 3, 4, 5
P31/2008	Jaén	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	Formación en intermediación intercultural	1, 2, 3, 4, 5
P32/2008	Jaén	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	Mapa sociolaboral de la mujer inmigrante en la localidad de Jaén	1, 2, 3, 4, 5
P36/2008	Jaén	Unión pequeños agricultores de Jaén (UPA)	Programa de sensibilización/formación del sector agrario ante la inmigración laboral	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

ANEXO
INFRAESTRUCTURAS

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título del proyecto	Documentación a aportar (*)
I01/2008	Jaén	Asociación de Ecuatorianos de Jaén (AEJI)	Avance en el mobiliario de la Asociación de Ecuatorianos	2, 3, 4, 6, 8
I04/2008	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Mobiliario	1, 5, 16
I05/2008	Jaén	ATIME	Adecuación de la sede de ATIME Jaén	1, 2, 3, 4, 5, 16
I06/2008	Jaén	Cruz Roja Española. Comité Provincial de Jaén	Equipamiento y acondicionamiento para alojamiento a inmigrantes temporeros en Úbeda	16
I08/2008	Jaén	Federación de inmigrantes de la Unión Europea en Andalucía (FORUM)	Infraestructura para la Delegación de FORUM en Jaén	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 16
I09/2008	Córdoba	Fundación Proyecto Don Bosco	Intégra-T Jaén	16
I10/2008	Córdoba	Fundación Proyecto Don Bosco	Intégra-T Úbeda	16

(*) Documentos a aportar/subsanar

1. Acreditación representatividad.
2. DNI/NIF del representante legal.
3. Tarjeta de identificación fiscal.
4. Acreditación de estar legalmente constituida.
5. Certificado de titularidad de la cuenta.
6. Anexo 1.
7. Anexo 2.
8. Anexo 3.
9. Anexo 4.
10. Memoria de adquisición de inmueble.
11. Nota simple del Registro de la Propiedad.
12. Certificado de tasación.
13. Propuesta de compraventa.
14. Memoria detallada de la obra a realizar.
15. Presupuesto de la obra.
16. Facturas proforma.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Providencias de Suspensión en expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las Providencias de Suspensión dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, el presente anuncio, dándose con ello por notificada a la empresa imputada.

Expediente: 75/08.
 Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.
 Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojenera (Almería).

Trámite que se le notifica: Providencia de suspensión del expediente administrativo sancionador, hasta tanto no conste en el mismo la Resolución judicial firme que ponga fin al procedimiento penal en trámite.

Expediente: 76/08.
 Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.
 Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojenera (Almería).

Trámite que se le notifica: Providencia de suspensión del expediente administrativo sancionador, hasta tanto no conste en el mismo la Resolución judicial firme que ponga fin al procedimiento penal en trámite.

Expediente 77/08.
 Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.
 Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojenera (Almería).

Trámite que se le notifica: Providencia de suspensión del expediente administrativo sancionador, hasta tanto no conste en el mismo la Resolución judicial firme que ponga fin al procedimiento penal en trámite.

Almería, 22 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de

Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-95/2007-EP.

Interesado: Antonio Javier Alonso Gil. NIF: 75.233.481-K. C/ Botica, s/n 04130 Retamar, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 19.10 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 12.000 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 4 de marzo de 2008.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 25 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-04/2007-CA.

Interesado: Asociación Centro de los Desamparados. CIF núm. G73241630. C/ Julián García Soto núm. 11 C.P.: 30150 Murcia.

Infracción: Grave art. 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CAA.

Sanción: 602 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 5 de febrero de 2008.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 25 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por el que se hace pública de notificación de Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber

a la interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Núm. de expte.: 75/2005.

Interesada: Purificación Rodríguez Sánchez.

Localidad: Andújar.

Contenido del acto: Resolución acuerdo inicio expediente de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Servicio de Protección Civil, sito en Plaza de las Batallas, 1, Jaén.

Jaén, 28 de abril de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 65/06 sobre Modificación Puntual de NN.SS. 7/2005 del municipio de Cantoria (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2008, adoptó en relación al expediente PTO 65/06 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, 7/2005 del municipio de Cantoria (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 15.4.2008, y con el número de registro 2778 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, 7/2005 del municipio de Cantoria (Almería).

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2008 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada

el día 26 de febrero de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-65/06 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 7/2005, del municipio de Cantoria (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultan del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es recalificar una parcela de suelo urbano de uso industrial para uso residencial. Se trata de una bolsa de suelo en el límite del suelo urbano, con una superficie de 27.751,77 m² y una ordenanza de aplicación Industrial almacenaje.

Se ha aportado nueva documentación disminuyendo la edificabilidad, pasando de 1 m²/m² a 0,77 m²/m², manteniendo la densidad en 75 viv/Ha., justificando lo establecido en el informe de incidencia territorial, así como aportando la ficha correspondiente.

Superficie	27.751,77 m ²
Clasificación	Urbano
Categoría	No consolidado
Aprovechamiento medio	0,77
Uso característico	Residencial
Ordenanza	MC-3
Altura	3 plantas (10,00 m.)
Edificabilidad	0,77 m ² /m ² s
Sistema gral. espacio libre	3.135 m ²
Sistema local espacio libre	4.000 m ²
Equipamiento	3.210 m ²
Vivienda protegida	11.753 m ² t (117 viv.) (55%)
Densidad	75 viv/Ha. 209 viv.
Aparcamiento público	214
Desarrollo	Plan parcial

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACIÓN

La ficha del sector contiene algunos errores que deberán subsanarse.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva del instrumento de referencia supeditando su registro y publicación hasta que sea subsanada la ficha del Sector en coherencia con el resto del documento.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de febrero de 2008. Vº Bº El Vicepresidente. Fdo.: Luis Caparrós Mirón - «La Secretaria de la Comisión. Fdo.: Rosa María Cañabate Reche».

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS

ANTECEDENTES

Por encargo de don Pedro Llamas García, con DNI 75.206.193-B, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con CIF P-0403100A y domicilio social en Plaza de la Constitución, 1 de Cantoria (Almería), se redacta la presente Modificación Puntual de Normas, con la finalidad de adecuar en una zona concreta, las especificaciones de las mismas a la situación actual, tras la aparición de la LOUA y el actual crecimiento de estos municipios en la Comarca del Mármol del Almanzora.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS

Los terrenos objeto de esta Modificación Puntual son suelo urbano, insertados en el casco del municipio y, con calificación Industrial-Almacenaje; tienen una superficie de 27.751,77 m² y sus ordenanzas son:

Parcela mínima: 200 m².
Longitud de fachada: ≥ 10 m.
Alineaciones a calle Edificabilidad: 1,00 m²/m².

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lo que pretendemos con esta Modificación, es cambiar el uso de esta zona que está totalmente integrada en el casco urbano, entre edificaciones unifamiliares, plurifamiliares y de servicios, Instituto, Campo Deportivo, etc., y que ahora, como hemos visto está calificada de Industrial, por un uso residencial y compatible, siempre

como consecuencia de que el casco urbano ha llegado allí, y hay que integrarlo en el suelo residencial.

Con la aparición de la nueva LOUA, en sus definiciones, este suelo pasa a ser urbano no consolidado, ya que, los servicios existen parcialmente y, además los existentes para una masa de suelo tan importante, son deficitarios.

Pretende esta Modificación Puntual, la creación de una Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, cuyo desarrollo se realice mediante una de las figuras de planeamiento de desarrollo que contempla la LOUA, en este caso un plan parcial especificado en el art. 17 de la misma y cuyos parámetros sean los siguientes:

Determinaciones con carácter estructural y pormenorizadas.

Ficha del sector modificada:

Uso residencial.

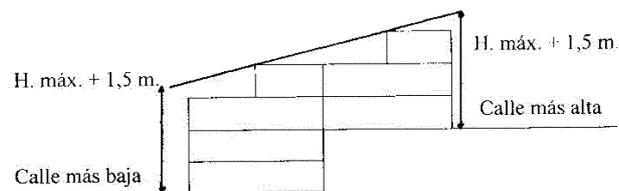
Parcela mínima: 100 m²

Longitud de fachada: 6 m.

Alineaciones según Normas y Plan Parcial.

Edificabilidad bruta: 0,77 m²/m².

Altura máxima: 3 plantas o 10 m. sobre rasante de calle, en caso de calles con distinto nivel se atenderá a lo siguiente:



- Edificación Residencial que podrá tener locales en planta baja para usos compatibles con los de viviendas.
- Figura de desarrollo: Plan Parcial.
- Ordenanza: MC-3.
- Cesiones:
- Vendrán determinadas por lo expuesto en el artículo 17 de la LOUA, y los complementarios Reglamentos de Planeamiento y Gestión, y que en líneas generales vienen determinadas por la densidad y la edificabilidad, son:

Núm. max. de viviendas: 75 viv/Ha (209 viv.).
 Edificabilidad total: 27.751,77 m² x 0,77 = 21.369 m².

CUADRO RESUMEN

Superficie	27.751,77 m ²
Clasificación	Urbano
Categoría	No consolidado
Uso característico	Residencial
Ordenanza	MC-3
Altura	3 plantas (10 metros)
Edificabilidad	0,77 m ² /m ²
Sistema general de espacios libres	3.135 m ²
Sistema local espacios libres	4.000 m ²
Equipamiento	3.210 m ²
Vivienda Protegida	11.753 m ² techo (117 viv)
Densidad	75 viv/ha (209 viv)
Aparcamiento público	214
Desarrollo	Plan Parcial

DETERMINACIONES CON CARÁCTER ESTRUCTURAL

1. Sistema general de espacios libres.

A su vez el incremento del número de viviendas viene unido a la creación de un aumento del sistema general de Espacios Libres, en este caso de 3.135 m², con la proporción de 5 m²/hb. de nueva creación, o lo que es lo mismo, 209 viviendas por 3 habitantes.

2. Viviendas de Protección Oficial.

55% s/edific. 21.369 = 11.753 m² de techo para viviendas de Protección Oficial, corresponden a 117 viviendas.

3. Carreteras.

Distancia de separación de 25 m para línea de edificación. El planeamiento de desarrollo definirá los accesos.

Determinaciones pormenorizadas:

1. Espacios libres.

La cesión de espacios libres será, 4.000 m², mayorando el estándar de 21.369/100 x 18 = 3.846,42 m².

2. Equipamiento.

Los equipamientos serán 3.210 m², a razón del cálculo de 33 m² - 18 m² = 15 m² por cada 100 m² de techo x 214 = 3.210.

3. Aparcamiento.

Se realizará una plaza de aparcamiento público por cada vivienda o 100 m² de techo, es decir 214 plazas de las cuales 6 serán de minusválidos.

4. Coeficientes de uso y tipología/área de reparto/densidades.

Se plantea una sola área de reparto, ya que, ante el tamaño tan pequeño del sector, se quiere que su ejecución sea única e inmediata. A su vez, no se pretende, que las intensidades que se han barajado sean ni mayores ni menores, debido a que la pendiente de suelo es tan grande, que difícilmente se va a llegar a colmatar. Es por esto que se ha tomado como edificabilidad la media de las demás existentes, es decir, entre 0,74- 0,5- 1,05- 0,88- 1, 0,78- 0,68- 0,54, la media es de 0,77 m²/m², que es la que hemos tomado para nuestra propuesta.

En base al artículo 61 de la LOUA, se establecen los siguientes coeficientes de uso y tipología:

VPO	coef. 1
Vivienda libre	coef. 0,8
Resto	coef. 0,9

5. Justificación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Respecto de la población, indicamos que no hay crecimientos, no se plantea como una necesidad de incrementar la población un 17,6%, puesto que ya se pueden construir viviendas en este sector, pero su topografía no permite la unifamiliar en todo él, pero no se deben construir naves y las que hay se han trasladado al Polígono Industrial, con lo que están cerradas, con un aspecto tremendo.

Está claro, el traslado de industrias al Polígono Industrial, las hace más accesibles, con buenas comunicaciones, etc, ya que lo que existe es una trituradora de mármol, que se ha quedado integrada en el casco urbano, y que por ello cerró esta nave, quedando todo lleno de escombros y en muy mal estado.

No pretendemos proponer un crecimiento, sino adecuarlo, que no tiene nada que ver con los crecimientos de los últimos años ya que como explicábamos, éste no ha sido nada lógico, y sí que se garantiza un desarrollo a medio plazo. Y como hemos expuesto, Cantoria, tiene un Polígono Industrial, hoy muy potenciado, con Calidades

para el uso Industrial, hacia donde ya se han desplazado estas industrias, por lo cual siguen integradas en el municipio en el suelo adecuado.

El artículo 46 del POTA, nos referencia a las directrices y criterios sobre los tratamientos territoriales urbanísticos en los procesos de urbanización, aunque este sector ya existe en la normativa vigente, al cambiar el uso a residencial analizaremos algunos puntos sobre los que nos afecta del artículo 46.

En el límite de este sector, existe un Colegio, su ampliación, su accesibilidad, su red de comunicaciones esta basada actualmente en la carretera ALP-734, ya que solo cuando se desarrolle este sector, a este Colegio se podrá acceder por un entramado de calles que circunvalen toda la edificación, y que permitan «movilidad» de los barrios traseros para llegar a este equipamiento, como a su vez a otros equipamientos que se producirán en el sector.

Ni que decir tiene, que el Sistema General de Aparcamiento hoy está colapsado, pues se aparca y se transita por el mismo espacio que es la carretera ALP-734, cuando esto se desarrolle quedará resuelto e integrado.

Equipamientos, servicios públicos, espacios libres, todo está expuesto en este documento.

Referente al uso del suelo, ordenanzas, condiciones paisajísticas, etc, todo está integrado en el ámbito urbano rural.

Todo lo anterior expuesto va dirigido al ámbito de esta actuación y a la mejora del ámbito municipal territorial, esto quiere decir, que los flujos actuales son mínimos y los previstos también, es un municipio con poco crecimiento, en el cual hay que potenciar las figuras de desarrollo integradas en el caso urbano que generen equipamientos y que tomen todos los criterios de funcionalidad, moderación de tráfico, transporte colectivo, planteamiento, movilidad discapacitados, etc. A su vez, con la entrada en vigor de nuevas normativas, POTA, CTE, etc, la funcionalidad de la edificación desde el punto de vista ecológico, se mejora orientación, aislamientos, etc. Asimismo, todos estos sectores reordenarán el tráfico, el aparcamiento, las zonas peatonales, etc.

6. Consideraciones.

Como vemos, la idea es crear esta Unidad de Ejecución en suelo Residencial con las cesiones pertinentes y con una ordenación más acorde con la situación actual.

Esta Modificación Puntual tiene una incidencia directa y una mejora para la población basada en la eliminación de unas industrias ruidosas y en mal estado, que existían en este ámbito, pasándolo además, a suelo residencial, el cual es muy necesario, ya que en los últimos años ha existido una gran dispersión de la población a suelos rústicos del entorno, con edificación aislada en suelos sin servicios.

Ahora se pretende aglutinar en los cascos urbanos esta población creciente, como consecuencia de la existencia en el entorno de Polígonos Industriales existentes alrededor del mármol o industrias afines, lo que ha hecho que venga mucha población a trabajar a los mismos, y así, buscar primera vivienda para trabajadores, de ahí plantear una parte como viviendas de Protección Oficial.

A su vez, tal y como hemos expuesto, una masa de terreno tan grande, sin ordenación interior en las Normas Actuales, puede causar un gran problema para construir, es por esto que se plantea una ordenación mediante una figura de desarrollo como es el Plan Parcial que define alineaciones, rasantes y ubicación de cesiones, lo cual nos permitirá totalmente ordenar el suelo.

Respecto de la población, indicamos que no hay crecimientos, no se plantea como una necesidad de incre-

mentar la población un 17,6%, puesto que ya se pueden construir viviendas en este Sector, pero su topografía no permite la unifamiliar en todo él, pero no se deben construir naves y las que hay se han trasladado al Polígono Industrial, con lo que están cerradas, con un aspecto tremendo.

Está claro, el traslado de industrias al Polígono Industrial, las hace más accesibles, con buenas comunicaciones, etc, ya que lo que existe es una trituradora de mármol, que se ha quedado integrada en el casco urbano, y que por ello cerró esta nave, quedando todo lleno de escombros y en muy mal estado.

No pretendemos proponer un crecimiento, sino adecuarlo, que no tiene nada que ver con los crecimientos de los últimos años ya que como explicábamos, éste no ha sido nada lógico, y sí que se garantiza un desarrollo a medio plazo. Y como hemos expuesto, Cantoria tiene un Polígono Industrial, hoy muy potenciado, con calidades para el uso industrial, hacia donde ya se han desplazado estas industrias, por lo cual siguen integradas en el municipio en el suelo adecuado.

A continuación, copiamos literalmente la ordenanza MC-3, para acompañar esta Modificación.

ORDENANZA DE MANZANA CERRADA

Artículo 7.2.1. Subzona.

Se establece una subzona en la aplicación de la ordenanza, por bajo el mismo tipo general resultan diferencias por distintas edificabilidades y alturas, que denominamos: MC-3 (Intensidad 3).

Artículo 7.2.2. Sistema de Ordenación.

Se establece en alineación a vial, con el plano de fachada coincidiendo con el de la alineación oficial. La edificación resultante será continua entre medianerías, salvo pasajes.

Igualmente, existe una salvedad general para el núcleo de Almanzora, señalado en el art. 7.2.4.

Artículo 7.2.3. Parcelación.

Se establecen los siguientes límites que deben cumplir las parcelas:

Parcela mínima	100 m ²
Longitud de fachada	≥ 6 m
Diámetro del círculo inscrito	≥ 6 m

Se exceptúan de la obligatoriedad de cumplir con las anteriores condiciones aquellas parcelas que resulten de la demolición de edificios existentes en la fecha de aprobación de las presentes Normas Subsidiarias, y cuya superficie y características no se ajusten a los parámetros antes indicados.

No se establece parcela máxima, si bien en parcelas de superficie superior a 1.000 m² deberá disponerse en su interior un espacio libre de carácter y uso comunitario de al menos el 20% de la superficie, según lo regulado en el art. 7.2.7.

Artículo 7.2.4. Alineaciones.

Se establecen como alineaciones oficiales las que aparecen en los planos correspondientes, pudiendo ser:

Alineaciones exteriores a calle (señaladas como nuevas alineaciones o modificación de alineaciones existentes).

Alineaciones interiores de parcela (señaladas con línea de trazo en los planos).

En este segundo caso el cerramiento de parcela (valla) se realizará según lo regulado al respecto en el

Capítulo 3. Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada.

La alineación deberá mantenerse continua en la planta baja. En las plantas superiores se admiten patios abiertos a fachada que deberán cumplir las condiciones establecidas en las Normas Generales de Edificación del Título VI.

Artículo 7.2.5. Edificabilidad.

Se establece en superficie construible por superficie de solar, con las siguientes intensidades en función de las subzonas reguladas:

MC-3 (Intensidad 3): Se obtendrá de la edificabilidad máxima bruta y el resultado del Estudio de Detalle.

Artículo 7.2.6. Altura de la edificación.

Se limita el número de plantas y la altura general máxima en función de las subzonas reguladas, en los siguientes términos.

MC-3 (Intensidad 3): 3 plantas (11 metros).

Además, con independencia de la altura general máxima, se limita la altura de la edificación en función del ancho de la calle a los siguientes términos:

Ancho de calle	Núm. de plantas y altura
< 5 m.	2 plantas (8 m)
5 m ≤ ancho < 10 m	3 plantas (11 m)
≥ 10 m	4 plantas (14 m)

Artículo 7.2.7. Ocupación.

En general no se fija índice de ocupación de parcela, con la salvedad que establecen los límites de edificabilidad, y los casos de parcela de superficie igual o mayor de 1.000 m. que se limita ésta al 80%.

Artículo 7.2.8. Fondo máximo edificable.

La profundidad máxima edificable será de 17 m.

Se exceptúan los edificios de uso público o colectivo que el Ayuntamiento considere de carácter singular.

Artículo 7.2.9. Patios.

En viviendas unifamiliares con superficie de parcela individual inferior a los 120 m² y altura máxima dos plantas, la superficie mínima de los patios será de 6 m² con un lado mínimo de 2,00 m.

En el resto de casos, se estará a lo regulado en el Capítulo 3 de las Normas Generales del Título VI.

Artículo 7.2.10. Áticos.

Sobre las alturas reguladas en la presente ordenanza, se permite la construcción de una planta de ático que englobe los casetones de escaleras y cuartos de instalaciones comunitarias.

La fachada de esta planta deberá quedar en todos sus puntos retranqueada 3 m. con respecto a la fachada de las plantas inferiores, y su superficie construida computará a los efectos de edificabilidad autorizada.

Artículo 7.2.11. Vuelos.

Se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo 1 de las Normas Generales de Edificación del Título VI.

Artículo 7.2.12. Condiciones de uso.

En las edificaciones de la presente ordenanza de manzana cerrada se admitirán los siguientes usos, con la localización en plantas que se indica:

- Residencial en todas las plantas.
- Oficinas y Comercial en todas las plantas.
- Industrial en planta baja de la categoría.
- Aparcamiento en patio interior, planta baja y sótanos.
- Recreativo en planta baja.
- Hotelero en todas las plantas.
- Educativo en todas las plantas.
- Sanitario en todas las plantas.
- Cultural en todas las plantas.
- Religioso en todas las plantas.

7. Determinaciones del art. 10 de la LOUA.

De las determinaciones del artículo 10 de la LOUA, esta Modificación al crear suelo residencial, aunque sea a través de un cambio de uso, debe asegurar los sistemas generales nuevos y la capacidad de funcionamiento de los existentes, por todo ello:

7.1. Según el art. 10.1.A.b, este suelo garantiza el suelo suficiente para viviendas de Protección Oficial, al menos en el 30% de la edificabilidad total del sector, en este caso se cede el 55%, que se cifra en 11.752 m², lo que viene a ser una proporción de 117 viviendas.

7.2. Con referencia a todas las infraestructuras, tenemos que la red viaria, según plano adjunto, se garantiza mediante ubicación del sector junto a la carretera que une Cantoria con Lijar y Albanchez, con los retranqueos marcados en los planos adjuntos, carretera ALP 734.

Creemos que así quedan claramente expuestas las determinaciones de carácter estructural, totalidad de suelo, Viviendas de Protección Oficial, sistemas generales, usos e intensidades globales, etc, y pormenorizado, fichas del sector, tipologías, etc.

En relación a otros servicios, como son, alcantarillado, abastecimiento, etc, hoy en manos de Galasa, todos ellos pasan por esta carretera que se encuentra suficientemente dimensionada y están con poco uso, ya que hoy en día en Cantoria, prácticamente no existe actividad inmobiliaria dentro del casco urbano, la capacidad de la Depuradora y demás servicios es suficiente y no se encuentra a más de un 50% de su rendimiento, ocurre igual con los depósitos de agua, que tienen caudal y presión suficiente.

En relación a la parte eléctrica, existen ya dentro de la propiedad, puesto que hay un Centro de Transformación y una Línea de Alta Tensión, ya que dentro de esta parcela y hasta hace poco tiempo, ha existido una fábrica en pleno funcionamiento, de triturados de mármol.

7.3. Como vemos, sólo se crea un área de reparto con un aprovechamiento tipo general de 0,77 m²/m², acoplándonos así a lo establecido en el art. 17 de la LOUA.

Propietarios afectados:

1. Puxmarina, S.L., Avda. Montesinos, 8. Torre Z. 5.ª Planta, 30100 Espinardo (Murcia).
2. Trimar Almanzora, S.L., Ctra. Almería, s/n, 04850 Cantoria (Almería).
3. Manuel Pedrosa Bonillo, Avda. España, 04850 Cantoria (Almería).

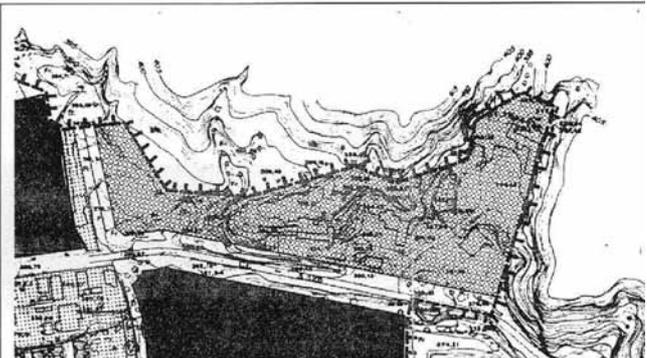
9. Conclusiones.

Presentamos esta Modificación de Normas para su aprobación y trámite, entendiéndolo que es una necesidad y beneficio para el Municipio.

Ficha reguladora.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CANTORIA

Ficha de planeamiento y gestión

Sector SUS-EI	ESTE-1	Instrumento de planeamiento de desarrollo Plan Parcial de Ordenación	Previsiones de programación y gestión Plazo máximo aprobación: 2años Tipo de iniciativa preferente: privada
definición del ámbito Tipo: Sector Superficie: 27.751,77 m2	régimen de suelo Clasificación: Urbano Categoría: No consolidado	Situación y ordenación 	
Uso e intensidad global: Uso: Residencial Edificabilidad: 0,77 m2t/m2s Densidad: 75 Viv/ha	Aprovechamiento Área de reparto: SUNC-E A Medio: 0,77 m2t UTC/m2s A Objetivo: 21.369 m2t Coef. Ponderación: 1,00 UTC A Homogeneización: 21369 UTC A Subjetivo: 19.232 m2t Exceso A. Subjetivo: 0 m2t A. 10% Municipal: 2.137 m2t		
Reserva de viviendas protegidas Edificabilidad mínima: 30% Edificabilidad residencial Nº Viviendas 64 Edificabilidad propuesta: 55% Edificabilidad residencial Nº Viviendas 117	Reservas mínimas para dotaciones locales Espacios libres: 4.000,00 m2 Equipamientos: 3.210,00 m2 Aparcamiento: 0,5 plazas/100m2t Aparcamiento propuesto: 1plazas/100m2t (214 plazas)		
Sistemas generales Espacios libres: 3.135,00 m2			
Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo Preceptivos y vinculantes: Potestativos:			

FICHA DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR SUS USO GLOBAL RESIDENCIAL

Almería, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de julio de 2007, recaída en el expediente PTO 12/07 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de Suelo No Urbanizable del municipio de Abla (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2007 adoptó en relación al expediente PTO 12/07 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de Suelo No Urbanizable del municipio de Abla (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 15.4.2008, y con el número de registro 2779 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 20 de julio de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de Suelo No Urbanizable del municipio de Abla (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, ha examinado el expediente núm. PTO-12/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en el ámbito de Suelo No Urbanizable del municipio de Abla (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es modificar el art. 1.5.2. apartado f de las Normas Subsidiarias que regula la distancia de las instalaciones ganaderas del suelo no urbanizable con respecto al suelo urbano o urbanizable, disminuyendo esta distancia de 1.000 m. a 800 m. para el exclusivo caso de instalaciones ganaderas avícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía co-honestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a, del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

III. Valoración.

La justificación de la modificación se fundamenta en que este tipo de instalaciones no genera residuos ni otros elementos perjudiciales para las edificaciones habitables próximas. El informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente que obra en el expediente indica que no se proponen modificaciones que afecten sustancialmente al medio ambiente, por lo que no necesita evaluación ambiental.

En cualquier caso, cada instalación que se proponga, independientemente de las distancias previstas en el planeamiento general estará sujeta al trámite ambiental pertinente, por lo que se asegurará que no se produzcan afectaciones de carácter ambiental.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva supeditada a que se incluya la obligación expresa de someter cada autorización al trámite sectorial legalmente establecido, incluso para instalaciones preexistentes, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (art. 1.5.2. apartado f), en el ámbito de Suelo No Urbanizable del municipio de Abla (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamien-

to, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 20 de julio de 2007 «Vº Bº. EL Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón». La Secretaria de la Comisión. Fdo.: Rosa María Cañabate Reche.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE ABLA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes.

1.1. Autor del encargo.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abla se redacta a instancias de doña Antonia Navarro Ruiz, mayor de edad, vecina de Abrocena, con domicilio en calle Santo Cristo 49, y con DNI 27.529.427-Z, y tiene a presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Abla, para su tramitación, la propuesta-solicitud de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Abla, consistente en cambiar la distancia mínima a la que se tienen que separar determinado tipo de instalación ganadera respecto de las zonas urbanas.

1.2. Técnicos redactores del proyecto.

El presente trabajo lo redacta la empresa Garcam Taller de Arquitectura, S.L., formada por los arquitectos José Antonio García González y Juan Luis Camacho Moreno, Colegiados núm. 259 y 260 respectivamente, por encargo del promotor antes mencionado, y conforme a la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y a las NN.SS. de Abla.

2. Objeto de la propuesta.

El objeto del presente proyecto es modificar la distancia mínima a la que tienen que separarse las edificaciones destinadas a determinadas explotaciones ganaderas respecto de la zona urbana más próxima.

Las NN.SS. de Abla hacen referencia a estas limitaciones en el Título VIII, en su artículo 1.5.: Régimen específico de las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas. En el punto 1.5.2.: Condiciones de la edificación, apartado f, se dice lo siguiente:

«La distancia mínima de la edificación a cualquier zona o polígono clasificado en las Normas de urbano o urbanizable, de uso global residencial, será de 1 km. Esta distancia podrá disminuirse a 0,5 km para el caso de que el uso global del límite de suelo urbano o urbanizable más próximo sea terciario o industrial. El edificio será exento, y con retranqueos igual o superior a 10 metros.»

Este artículo es de aplicación a las construcciones destinadas al uso agrícola, ganadero o minero en los terrenos afectados.

Por lo tanto será este Título VIII, artículo 1.5.2., apartado f el objeto de la modificación puntual propuesta. No se pretende una anulación de dicho apartado, siendo válido a nuestro entender como norma general para el tipo de

construcciones a las que se refiere. Pero entendemos que dentro de estas existen muchas variantes, con un impacto en el entorno también muy diferente según el tipo de actividad que albergue, y que por tanto la norma debería tener un tratamiento más específico en función de dicha actividad. En concreto, proponemos que en el caso de instalaciones de ganadería avícola de cría de pollos se reduzca dicha distancia mínima a la que tiene que separarse la instalación de las zonas urbanas o urbanizables.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

3. Exposición de la propuesta. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación.

Como se ha dicho brevemente en el apartado anterior, se propone con esta modificación la reducción de la distancia a la que tienen que separarse las instalaciones ganaderas avícolas de cría de pollos de las zonas urbanas o urbanizables más próximas. Esta reducción supondría pasar de los 1000 m de la Norma a los 800 metros.

El tipo de granja o instalación ganadera al que hacemos referencia no produce ningún tipo de residuo tóxico ni da lugar a humos o malos olores que pudieran afectar a las edificaciones colindantes. Por tanto entendemos, que este tipo de granja debería tener un tratamiento diferencial, menos restrictivo, con respecto a otras ganaderías como la porcina, que sí produce malos olores y demás efectos molestos para la residencia cercana, y que en la actualidad están contempladas por la norma bajo el mismo patrón.

Entendemos que con la modificación aquí propuesta se intenta que las Normas Subsidiarias den una respuesta más estricta y racional a las necesidades de cada tipo de instalación ganadera, afectando en este caso a las de tipo avícola de cría de pollos.

Por tanto, proponemos que el Título VIII, artículo 1.5.2., apartado f quede de la siguiente forma:

«La distancia mínima de la edificación a cualquier zona o polígono clasificado en las Normas de urbano o urbanizable, de uso global residencial, será de 1 km. La distancia de 1 km podrá reducirse a 0,8 km en el caso de instalaciones o granjas avícolas de cría de pollos. Esta distancia podrá disminuirse a 0,5 km para el caso de que el uso global del límite de suelo urbano o urbanizable más próximo sea terciario o industrial. El edificio será exento, y con retranqueos igual o superior a 10 metros.

«Cada autorización deberá quedar sometida al trámite sectorial legalmente establecido, incluso para instalaciones preexistentes» (según resolución de la CPOTU de fecha 20 de julio de 2007).

4. Conclusión.

Se redacta la presente modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Abla con el propósito de hacer de éstas unas normas más adaptadas a la realidad que ha de regular, ya que de esta forma podrá responder de una forma más eficaz y racional a las necesidades y circunstancias que la actividad económica del municipio plantee, garantizando en todo momento las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene de las zonas urbanas, ya que dicha garantía es el principio básico de todo planeamiento.

Por tanto, y con la única intención de mejorar las Normas vigentes, se solicita en este documento la modificación del artículo antes mencionado.

Los arquitectos. José Antonio García González y Juan Luis Camacho Moreno.

Almería, 18 de abril de 2008.- El Delegado Provincial, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 abril de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005 y de la Orden de 15 de marzo de 2007, que desarrollan y convocan la Ayuda Pública «Medida de Apoyo a la trabajadora autónoma» y de «Ayuda Pública a la Medida de Apoyo de primera Contratación de carácter indefinido o transformación de contrato de duración determinada en indefinido», con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.16.11.77101.32B.1, 0.1.14.31.01.11.77100.32b.4.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe	Fecha Resolución
CA/PCA/60/2007	Mónica Parralo Sánchez	Puerto de Santa María	5.000,00 euros	8 noviembre 2007
CA/PCA/101/2007	Olimpia Tardía Ramírez	San Roque	5.000,00 euros	23 noviembre 2007
CA/PCA/160/2007	Juan M. Martín Romero	Chiclana de la Frontera	5.000,00 euros	27 noviembre 2007
CA/PCA/145/2007	Susana Guerrero Busquets	San Fernando	10.000,00 euros	27 noviembre 2007
CA/PCA/54/2007	José Macías Arévalo	Puerto de Santa María	7.500,00 euros	27 noviembre 2007
CA/PCA/26/2007	Caridad Cebrián Rodríguez	Chipiona	10.000,00 euros	29 noviembre 2007
CA/PCA/114/2007	Verónica Rodríguez Chacón	Sanlúcar de Barrameda	3.000,00 euros	5 diciembre 2007
CA/PCA/155/2007	Juan Antonio Marín Cordero	Chipiona	3.000,00 euros	11 diciembre 2007
CA/PCA/33/2007	José María Costela Sánchez	Jerez de la Frontera	5.000,00 euros	11 diciembre 2007
CA/PCA/162/2007	Ramón Jesús Benítez Peña	Chiclana de la Frontera	5.000,00 euros	11 diciembre 2007
CA/PCA/149/2007	José Luis Chica Capote	Jerez de la Frontera	5.000,00 euros	11 diciembre 2007
CA/PCA/167/2007	Óscar M. Castillo Pacheco	El Puerto de Santa María	5.000,00 euros	14 diciembre 2007

Cádiz, 18 de abril de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para el Programa de mejora de la infraestructura con cargo al programa 32B y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Centro Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento Aljarafe	SE/MIS/00001/2007	92.784,54	Mejora Escuela de Hostelería
Ayunatamiento Pruna	SE/MIS/00002/2007	82.000,00	Adaptación de nave para formación
Ayuntamiento Umbrete	SE/MIS/00003/2007	365.625,42	Centro de Formación
Ayuntamiento Montellano	SE/MIS/00004/2007	215.155,14	Rehabilitación edificio FPO
Ayuntamiento Albaida Aljarafe	SE/MIS/00005/2007	54.383,00	1.ª Fase Centro de Actividades
Ayuntamiento La Rinconada	SE/MIS/00006/2007	132.196,86	Restauración Centro de Formación
Ayuntamiento Pilas	SE/MIS/00007/2007	210.000,00	Construcción Oficina SAE
Ayuntamiento Osuna	SE/MIS/00015/2007	240.019,34	Construcción Centro nuevas Tecnologías

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASOCIACION DE MUJERES GITANAS UNIVERSITARIAS (Exp.)SE/IGS/00061/2007	83.089,80	Interés General y Social
DE ANDALUC		
ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER "VIRGEN DEL CASTILLO" (Exp.)SE/IGS/00085/2007	34.788,51	Interés General y Social
ASOC. CULTURAL ATENCIÓN Y PREVENCIÓN MUJER MALTRATADA (Exp.)SE/IGS/00074/2007	20.772,45	Interés General y Social
ASOC. PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAP. (Exp.)SE/IGS/00075/2007	30.939,12	Interés General y Social
"LA RAIZ"		
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA "LA MURALLA" (Exp.)SE/IGS/00077/2007	39.642,21	Interés General y Social
ALZHEI-ARAHAL (Exp.)SE/IGS/00081/2007	34.883,66	Interés General y Social
ASOC. DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGOD "EL TARAJAL" (Exp.)SE/IGS/00084/2007	31.237,29	Interés General y Social
ASOC. TUNGURAHUA (Exp.)SE/IGS/00087/2007	20.772,45	Interés General y Social
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA (Exp.)SE/IGS/00088/2007	38.527,92	Interés General y Social
A.U.F.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO (Exp.)SE/IGS/00093/2007	41.544,90	Interés General y Social
A. PROMETEO, SERV. JCO. INTEGRAL PARA INMIGRANTES (Exp.)SE/IGS/00098/2007	41.544,90	Interés General y Social
ASOC. PADRES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES (Exp.)SE/IGS/00101/2007	41.544,90	Interés General y Social
ECUJA Y CO		
ASOCIACION SAN JUAN GRANDE (Exp.)SE/IGS/00106/2007	41.544,90	Interés General y Social
ASOC. UNION ALCALAREÑA (Exp.)SE/IGS/00108/2007	41.938,02	Interés General y Social
APEDIS (ASOC. PRO-DERECHOS DEL DISCAP) (Exp.)SE/IGS/00110/2007	51.841,35	Interés General y Social
ASOCIACION SEVILLA ACOGE (Exp.)SE/IGS/00118/2007	63.079,56	Interés General y Social
ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA" - EMPLATEE- (Exp.)SE/IGS/00129/2007	11.588,13	Interés General y Social
FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD UNIV. PABLO DE OLAVIDE (Exp.)SE/IGS/00136/2007	41.544,90	Interés General y Social
ASOCIACION CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA (Exp.)SE/IGS/00142/2007	20.772,45	Interés General y Social
ASOCIACIÓN ÁCAN, MUJERES QUE AFRONTAN SOLAS (Exp.)SE/IGS/00145/2007	83.089,80	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN DE ANDALUCÍA (Exp.)SE/IGS/00146/2007	19.676,70	Interés General y Social
FUNDACION PROLIBERTAS (Exp.)SE/IGS/00148/2007	20.124,72	Interés General y Social
ASOCIAC. DE FAMILIAS DE AYUDA AL DEFICIENTE INTELECTUAL (Exp.)SE/IGS/00149/2007	41.925,06	Interés General y Social
ASOCIACION CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICOMANO (Exp.)SE/IGS/00150/2007	20.969,01	Interés General y Social
ASOC. TRABAJADORAS AUTONOMAS EMPRENDEDORAS (Exp.)SE/IGS/00158/2007	47.486,07	Interés General y Social
CENTRO JUVENIL "STA.Mª MICHAELA" RR.ADORATRICES (Exp.)SE/IGS/00159/2007	20.550,33	Interés General y Social
ASOCIAC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS (Exp.)SE/IGS/00161/2007	41.007,42	Interés General y Social
ASOCIACION SEVILLA EMPLEA (Exp.)SE/IGS/00166/2007	45.787,41	Interés General y Social
ASOC. PROV. INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA FUNDACION NUEVA TIERRA (Exp.)SE/IGS/00169/2007	30.019,32	Interés General y Social
(Exp.)SE/IGS/00170/2007	16.070,31	Interés General y Social
CONFEDERACION EMPRESARIAL SEVILLANA (Exp.)SE/IGS/00172/2007	29.251,89	Interés General y Social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO (Exp.)SE/IGS/00173/2007	83.089,80	Interés General y Social
AGROALIMENTARIO (Exp.)SE/IGS/00175/2007	81.313,20	Interés General y Social
CENTRO CULTURAL DE SORDOS TORRE DEL ORO (Exp.)SE/IGS/00205/2007	73.183,68	Interés General y Social
ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR (Exp.)SE/IGS/00008/2007	27.442,80	Interés General y Social
ASOC. MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DROGODEP.		

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de los estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 17 de abril de 2008 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Andaluz de Médicos de Emergencias» (SAME).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Santiago Álvarez Gutiérrez (Presidente), Elisa García Añoveras Escriña (Vicepresidenta), Soledad Pérez Toscano (Secretaria), José María Nieto Pérez (Tesorero), María Reyes Castaños Ortega (Vocal) y Julio Llamas Teruel (Promotor). El acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 7.4.2008.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASOCIACION DE MUJERES DE SANTIAGO A (Exp.)SE/IGS/00012/2007	34.620,75	Interés General y Social
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-ANDALUCIA (Exp.)SE/IGS/00020/2007	40.112,64	Interés General y Social
GRUPO INTER DISCIPLINAR-GRUPO GID (Exp.)SE/IGS/00022/2007	26.081,10	Interés General y Social
GRUPO INTER DISCIPLINAR-GRUPO GID (Exp.)SE/IGS/00023/2007	30.427,95	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ASDIFIM (Exp.)SE/IGS/00025/2007	20.772,45	Interés General y Social
FUNDACION FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA ACCEM (Exp.)SE/IGS/00028/2007	27.874,80	Interés General y Social
(Exp.)SE/IGS/00028/2007	55.393,20	Interés General y Social
ASOC. SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER (Exp.)SE/IGS/00031/2007	38.749,14	Interés General y Social
ASOCIACION PARA INCORPORACION SOCIO-LABORAL "SERVILUZ" (Exp.)SE/IGS/00032/2007	57.252,51	Interés General y Social
(Exp.)SE/IGS/00034/2007	42.504,12	Interés General y Social
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA (Exp.)SE/IGS/00042/2007	41.544,90	Interés General y Social
AA TRASPLANTADOS HEPÁTICOS CIUDAD DE LA GIRALDA (Exp.)SE/IGS/00044/2007	29.559,42	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS LIBERACION (Exp.)SE/IGS/00045/2007	20.772,45	Interés General y Social
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL (Exp.)SE/IGS/00046/2007	62.317,35	Interés General y Social
ASOCIACION FAMILIA VICENCIANA PROYECTO MIGUEL DE MAÑANA (Exp.)SE/IGS/00047/2007	62.317,35	Interés General y Social
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE (Exp.)SE/IGS/00053/2007	20.772,45	Interés General y Social

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de Prevención de Riesgos Laborales.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 352/05-SH.
 Empresa: Construcciones Olont, 2005, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución del recurso.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 3.005,08 euros.
 Lugar y fecha: Sevilla, 11 de febrero de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 554/07-SH.
 Empresa: Colombina de Limpiezas, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Providencia requiriendo acreditación de la representación del escrito de alegaciones de fecha 4 de enero de 2008.
 Lugar y fecha: Huelva, 24 de marzo de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 40/08-SH.
 Empresa: Albañilería y Obras Rangel, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 3.000 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 20 de febrero de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 98/08-SH.
 Empresa: Grupo Empresarial Inmettec, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 4.000 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 11 de marzo de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 99/08-SH.
 Empresa: Grupo Empresarial Inmettec, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 11 de marzo de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 24 de abril de 2008.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Acto notificado	Requerimiento documentación	Acto notificado	Plazo de presentación de la documentación
Esfera Pangea, S.L.	MA/TPE/00053/2008 (fecha solicitud: 17.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Castillo de San Luis, S.L.	MA/TPE/00092/2008 (fecha solicitud: 22.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Mario Montero Jerez	MA/TPE/00121/2008 (fecha solicitud: 23.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Special Needs, S.L.	MA/TPE/00141/2008 (fecha solicitud: 18.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Avances Productivos y Logísticos, S.L.	MA/TPE/00149/2008 (fecha solicitud: 21.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Josefa Rodríguez Machuca	MA/TPE/00158/2008 (fecha solicitud: 25.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
José Antonio Carvajal Gallardo	MA/TPE/00224/2008 (fecha solicitud: 25.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Intercals XXI, S.L.	MA/TPE/00253/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Querqus Restauración, S.L.	MA/TPE/00342/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Grupo Mi Colchón, S.L.	MA/TPE/00371/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Floreste 2005, S.L.	MA/TPE/00395/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Delferpe Asociados, S.L.	MA/TPE/00498/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Rosa Romero González	MA/TPE/00560/2008 (fecha solicitud: 24.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días

Málaga, 14 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Acto notificado	Requerimiento documentación	Acto notificado	Plazo de presentación de la documentación
Juan Luis Hidalgo Pérez, S.L.	MA/PCD/00014/2007 (fecha solicitud: 12.7.2007)	Requerimiento documentación	10 días
Francisco Rojas García	MA/PCD/00038/2007 (fecha solicitud: 31.7.2007)	Requerimiento documentación	10 días
Antonio Silva Molina	MA/PCD/00039/2007 (fecha solicitud: 31.7.2007)	Requerimiento documentación	10 días
Hotel Mainake S.L.	MA/PCD/00014/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Gimnasio Buda, S.L.	MA/PCD/00016/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días
Margarita Banderas Quevedo	MA/PCD/00023/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008)	Requerimiento documentación	10 días

Málaga, 14 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio

Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21 - B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2006/J/0089, 41-00003	Rosa María Henares Martínez	28497956J
41/2006/J/0147, 41-00011	Eva María Bartusch	X0688002A
41/2006/J/0180, 41-00003	M ^a Luisa Rodríguez Porras	47336864N
41/2006/J/0679, 41-00013	Juan Jose Martinez Escudero	49029693H
41/2006/J/0701, 41-00001	Jose Manuel Montero Lopez	77591463C
41/2006/J/0707, 41-00001	Roman Jusdado Khelifa	53352545C
41/2006/J/0759, 41-00005	Antonio Fernandez Aparicio	28565714J
41/2006/J/0797, 41-00001	Yuliya Usenko	X5425211V
41/2006/J/0826, 41-00003	María Jose Barbero Rebollo	30226681N
98/2006/J/0023, 41-00390	Jeans Jules Feokove Nabele	X7803768Y
98/2006/J/0023, 41-00443	Moussa Coulibaly	X7232188E
98/2006/J/0023, 41-00778	Lena Guillen Zubiate	X8598367R
98/2006/J/0033, 41-00001	Esperanza Macarena Sierra Dominguez	28936311B
98/2006/J/0086, 41-00031	Cristina Japon Rodriguez	48963856F
98/2006/J/0099, 41-00017	Victor Manuel Perejon Fernandez	28824923N
98/2006/J/0150, 41-00028	Antonio Rodriguez Martin	28736758Y
98/2006/J/0150, 41-00031	Guillaume Mbakam	X7803764W
98/2006/J/0150, 41-00039	Trinidad Caballero Cruzado	29441004S
98/2006/J/0150, 41-00055	Antonio Fernandez Bustamante	28442221F
98/2006/J/0173, 41-00032	Manuela Mayo Rodriguez	48882075Z
98/2006/J/0174, 41-00086	Mario Martinez Gamero	28588597B
98/2006/J/0184, 41-00223	Ivan Clemens Morillas	48990748N
98/2006/J/0234, 41-00063	Dolores Lopez Serrano	52244013L
98/2006/J/0275, 41-00440	Francisco Martin Caballero	47012887J
98/2006/J/0275, 41-00440	Juan Francisco Raya Fernandez	34075155B
98/2006/J/0277, 41-00132	María Isabel Campos de La Torre	77334555E

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público al acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Almería,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el que se inicia trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 28 de abril de 2008.- La Delegado, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicación de la relación de las personas beneficiarias de las ayudas autorizadas al pago con cargo al FEAGA y al FEADER durante el ejercicio financiero 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 bis del Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, y de lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Anunciar la publicación de la relación de las personas beneficiarias de las ayudas autorizadas al pago con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en el ejercicio financiero 2007. Dicha relación está disponible, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.juntadeandalucia.es>, pudiendo consultarla a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca y sus Oficinas Comarcales Agrarias; y a nivel nacional, en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-2046/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI referencia 200800336 en fecha 13 de marzo de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General del FAGA, Félix Martínez Aljama en fecha 13.3.2008, con referencia núm. 200800336, se ha dictado: 'Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido'.»

Acuerdo de inicio: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48-2.ª Planta

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Rosa Clotilde Ruiz Salas	24153533-Z	410318	Csta. de los Molinos, 7 18008 Granada

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI referencia 200800185 en fecha 14 de febrero de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General del FAGA, Félix Martínez Aljama en fecha 14.2.2008, con referencia núm. 200800185, se ha dictado: 'Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido'.»

Acuerdo de inicio: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48-2.ª Planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Iluminada Izquierdo Pérez	74566093-R	404175	C/ Paz, 6 18813- Cuevas Campo (Granada)

- Fecha e identificación Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI referencia 200700531 en fecha 8 de noviembre de 2007, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General del FAGA, Félix Martínez Aljama en fecha 8.11.2007, con referencia núm. 200700531, se ha dictado: 'Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido'.»

Acuerdo de inicio: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa C/ Seda s/n

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Antonio Campuzano Fernández	28607619-N	810424	Gandia, 6-bajo 1 41007 Sevilla

- Fecha e identificación: Resolución de 7 de marzo de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 26/2008 de 7 de marzo de 2008 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la Solicitud de Ayudas por Superficie y Primas Ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 1997/98».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Rafael Luque Estévez	30494099-D	300325	C/ Dr. Fleming, núm.3 14100- La Carlota (Córdoba)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de Febrero de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/2/21/2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se se deniega la solicitud de Desistimiento, relativa a la solicitud unica de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2007/2008».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Miguel del Pino Nieto	29985501-X	3041990	C/ Ancha 21, 14548- Montalván de Córdoba (Córdoba)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de febrero de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 21/22/2008 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la solicitud de Ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña 2007/2008»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
María Dolores Pérez Marchal	52559250-H	6100464	C/ La Paz, 4 23750-Arjonilla (Jaén)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de marzo de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/2/32/2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se se deniega la solicitud de Desistimiento, relativa a la solicitud única de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2007/2008»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Antonio Reyes Soriano	26141219-V	6012077	C/ Iglesia s/n 23210-Guarrmán (Jaén)

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de marzo de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 5/31/2008 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la solicitud de Ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña 2007/2008».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Manuel López Romero	25931181-S	6079558	C/ Sevilla, 37 23660-Alcaudete (Jaén)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de marzo de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/3/32/2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se se deniega la solicitud de Desistimiento, relativa a la solicitud única de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2007/2008».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Carmen González Pareja	74961169-Y	6013326	C/ Brasil, 28 23680-Alcalá La Real (Jaén)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de febrero de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 23/22/2008 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la solicitud de Ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña 2007/2008».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca,

a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Ramón Camuña Acedo	53686914-S	7003217	C/ Castaña, 6 29550-Ardales (Málaga)

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de enero de 2008, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 5/2008 de 15 de enero de 2008 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se deniega la solicitud de desistimiento, relativa a la solicitud de Ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña 2006/2007».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Juan Carlos Gordon Rodríguez	28686568-W	827934	Fuente Reina, 5 41360-El Pedroso (Sevilla)

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

Adobos y Derivados, S.L.	26.0004533/SE
Difrutex Internacional, S.L.	21.0019431/SE
A. M. Serantes, S.L.	12.0008533/SE
S.C.A., Pescadores Los Palacios	12.0000510/SE
Castillo Burguillos Antonio	20.0036526/SE
Yema Natural, S.L.	40.0017955/SE
Desarrollo Comercio Ext. a. Siglo XXI, S.L.	30.0008403/SE
Maldoben, S.L.	12.0011807/SE
Panadería Gibalbín, S.L.	20.0026959/SE
Casademont, S.A.	10.0001851/SE
Pescafruit, S.C.	12.0012416/SE

Serproquim Food, S.L. 31.0001943/SE
ERTMA, S.A. 27.0000102/SE

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro sanitario:

Pablos Distribuciones, S.L. 40.0017687/SE

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de esta Delegación, por las que se procede al archivo del cambio de titularidad y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del Cambio de Titularidad en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita	N.R.S.
Betelo Importación, S.L.	15.0006417/SE
Betelo Importación, S.L.	16.0003675/SE

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de esta Delegación, por la que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud por la que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Coquillages Andalucía, S.L.
C/ Herreros, P.I. Los Ventolines, 232.
41840, Pilas (Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la desestimación de la solicitud de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Nazarena de Envasados, S.L.
C/ Virgen del Refugio, 7.
41701, Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se declara el inicio de Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo de A.A.T. (Exp. CO. 07168/2008).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la

Igualdad y el Bienestar Social de Córdoba, ha acordado iniciar el Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo del menor A.A.T. mediante Resolución de fecha 17 de abril de 2008.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Petra Andonova Tsvetanova, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá comparecer en el plazo de 10 días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Sevilla, núm. 14 de Córdoba para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 17 de abril de 2008, referente al menor A.A.T., expediente núm. 352-2008-00000508-1.

Córdoba, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo a doña M.^a del Carmen Guerrero Olivero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 17 de marzo de Revocación de Desamparo y la reintegración familiar de la menor M. C. G. G.

Se le comunica que dispone, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de cierre y archivo de los expedientes que se citan.

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Procedimiento a doña M.^a Luisa García Segovia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de cierre y archivo de los expedientes a favor de las menores M. A. R. G. y M. C. R. G., cesando la tutela asumida en su día por esta Entidad Pública al haber alcanzado ambas la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 24 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la formulación ante el Juzgado de Primera Instancia de la propuesta de adopción, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2003-04-00127 a doña Elena Iftode.

Con fecha 4 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2003-04-00127, referente al menor R. I., acordó formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta de adopción de dicho menor, así como mantener el ejercicio de la tutela del menor, delegando la guarda en los adoptantes seleccionados hasta que se resuelva el expediente judicial de adopción.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Iftode, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOFICIACIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Ratificación de Declaración de Desamparo, acordada de manera cautelar, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2004-04-00389-1 a don Rafael Pérez Estévez y doña Amparo López Fernández.

Con fecha 6 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2004-04-00389-1 referente al menor I. P. L., ha acordado ratificar la Declaración de Desamparo acordada de manera cautelar, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Pérez López y doña Amparo López Fernández, al haberse intentado la notificación y no poderse practicar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su complemento conocimiento.

Almería, 23 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de traslado de Centro, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2005-04-00524-1 a don Antonio Baza Fernández.

Con fecha 24 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-04-00524-1, referente a la menor A. B. M., acordó el traslado de la menor de Centro. De igual modo se acordó delegar la guarda de la menor en el Director del Centro donde se traslada.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Baza Fernández, al no querer hacerse cargo de la notificación de la Resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/357/AG.MA/FOR.

Núm. Expte: AL/2007/357/AG.MA/FOR.

Interesado: José Picón Sierra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/357/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/357/AG.MA/FOR.

Interesado: José Picón Sierra.

DNI: 27.228.652-X.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 11 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador MA/2008/55/P.A./RSU.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Adrian Blood.

NIE: X-2315655-S.

Último domicilio conocido: Urbanización Valle Romano, Guadalobón, 8501, de Estepona (Málaga).
Expediente: MA/2008/55/P.A./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 18 de febrero de 2008.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

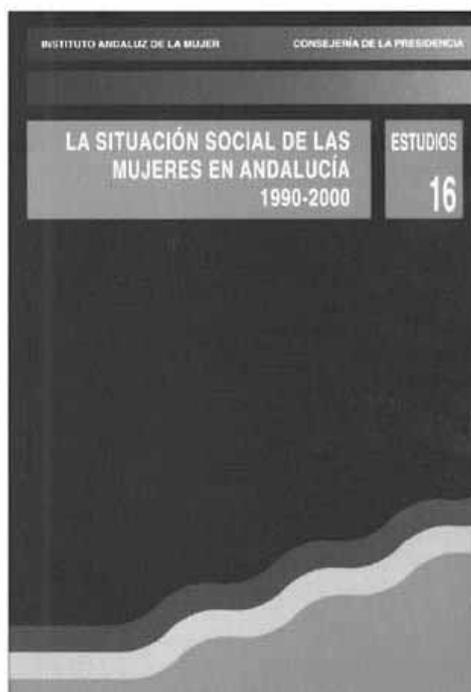
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

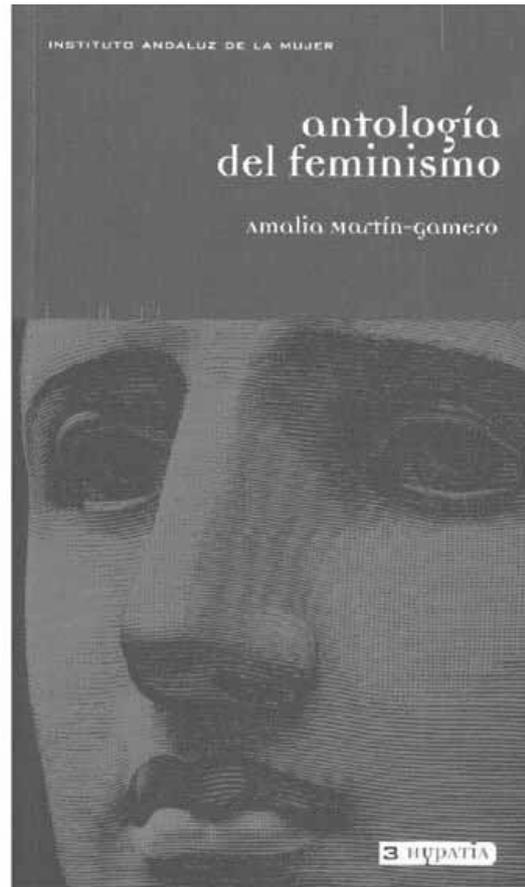
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63